



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Aprobación mediante Acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2026



ÍNDICE

1. Naturaleza jurídica.....	5
2. Vigencia.....	5
3. Aspectos estratégicos del Plan.....	6
3.1.- Misión.....	6
3.2.- Principios generales	6
3.3.- Objetivos generales.....	7
3.4.- Líneas estratégicas de actuación	7
3.5.- Líneas específicas de subvención	9
3.6.- Otras aportaciones	9
4. Procedimiento de concesión	9
5. Plazos de ejecución.....	10
6. Financiación	10
7. Control y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones	10
8. Publicidad y transparencia.....	11
9. Gasto subvencionable y compatibilidad	11
ANEXO I	12
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 1. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEP01.	13
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 1. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEP02.	16
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 1. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEP03.	19
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 1. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEP04.	22
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 1. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEP05.	24
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 1. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEP06.	26
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 1. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SAL01.	28
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 1. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SAL02.	30
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 2. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN EDU01.	32
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 2. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN EDU02.	34
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 2. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN EDU03.	36
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 2. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN EDU04.	38
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 2. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN EDU05.	40
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 2. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN EDU06.	42
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 2. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN EDU07.	44
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 2. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN JUV01.	46



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 2. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN JUV02.	48
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SSO01.	50
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SSO02.	52
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SSO03.	54
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SSO04.	56
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SSO05.	58
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SSO06.	60
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SSO07.	62
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SSO08.	64
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SSO09.	66
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN MAY01.	68
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN IGU01.	70
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL01.	72
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL02.	74
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL03.	76
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL04.	78
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL05.	80
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL06.	82
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL07.	84
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL08.	86
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL09.	88
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL10.	90
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL11.	92
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL12.	94
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN FES01.....	96
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN FES02.....	98
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN FES03.....	101
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 5. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN PED01.	103
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 5. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN PED02.	106
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN TUR01.	108
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN TUR02.	111
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN TUR03.	114
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN COM01.	116
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN COM02.	118
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN COM03.	120
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN COM04.	122



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN COM05.	124
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN DES01.	126
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN DES02.	128
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN DES03.	130
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 7. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN URB01.	132
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 7. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN IND01.	134
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 8. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN BIA01.	136
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 8. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN BIA02.	138
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 8. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN BIA03.	140



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028

1. Naturaleza jurídica

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por lo tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno del Ayuntamiento, en tanto que dicho Plan tiene la consideración de instrumento de planificación estratégica de la actividad de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2026-2028.

En el supuesto de que concluido el ejercicio 2028 no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando.



3. Aspectos estratégicos del Plan

3.1.- Misión

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.

Promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

3.2.- Principios generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establecen unos principios generales de actuación que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

- a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de acuerdo a lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos. La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- c) Libre concurrencia, igualdad y no discriminación, principio que se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.
- g) Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.



3.3.- Objetivos generales

Son objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento para los ejercicios 2026-2028 los siguientes:

1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a que, previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
2. Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
3. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones. Y evaluar los objetivos de las mismas, con el fin de comprobar si a través de los fondos públicos se logran implementar las políticas públicas previstas.

3.4.- Líneas estratégicas de actuación

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades, son las siguientes:

Línea Estratégica de actuación 1: Promoción del deporte y Salud

Promoción del Deporte: Fomentar la práctica del deporte, dados los múltiples efectos positivos del ejercicio físico, tanto físicos como mentales. Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

Salud: Promocionar la salud, el bienestar y la prevención para la mejora de la calidad de vida de los vecinos del municipio, colaborando en acciones municipales de carácter socio-sanitario.

Línea Estratégica de actuación 2: Educación y Juventud

Educación: Promoción educativa con el fin de fomentar la participación de los padres, madres y los centros en la innovación y formación de la educación de los niños.

Juventud: Promover que los y las jóvenes estudiantes sean un activo relevante para el desarrollo del municipio e intensificar y facilitar la relación entre la ciudadanía joven y el Ayuntamiento.

Línea Estratégica de actuación 3: Acción social, Mayores e Igualdad



Acción social: Ayudas a personas y familias en riesgo de exclusión social con objeto de cubrir las necesidades básicas y/o urgentes, así como facilitar su plena inclusión social. Protección de menores y personas dependientes. Colaboración y apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad, que complementen las competencias que el Ayuntamiento tiene en el ámbito de los Servicios Sociales.

Mayores: Protección de personas mayores.

Igualdad: Promoción de políticas de igualdad.

Línea Estratégica de actuación 4: Dinamización cultural y Festejos

Dinamización cultural y Festejos: Apoyar, difundir, promocionar, fomentar y desarrollar el patrimonio y tejido cultural, fiestas y tradiciones del municipio mediante actividades culturales y creaciones artísticas en sus diferentes modalidades (música, teatro, pintura, escultura y folclore) potenciando así su dinamización.

Línea Estratégica de actuación 5: Participación vecinal, política y asociacionismo

Participación vecinal, política y asociacionismo: Promoción de la participación y el asociacionismo vecinal. Fomentar la unión de personas con intereses comunes para impulsar el trabajo de las asociaciones de vecinos y su participación en las políticas públicas, haciendo así una sociedad civil más fuerte y participativa.

Línea Estratégica de actuación 6: Fomento y dinamización de la actividad económica y desarrollo local

Fomento y dinamización de la actividad económica y desarrollo local: Con el objetivo de dinamizar la economía en el ámbito del turismo, comercio local, hostelería, autónomos y pymes.

Línea Estratégica de actuación 7: Infraestructuras y Calidad urbana

Infraestructuras y Calidad urbana: Con el fin de colaborar con los gastos propios del desarrollo y mantenimiento de urbanizaciones, edificaciones y parque industrial. Accesibilidad universal. Promocionar arte contemporáneo.

Línea Estratégica de actuación 8: Medio ambiente, sostenibilidad y bienestar animal

Medio ambiente, sostenibilidad y bienestar animal: Tiene como objetivo principal hacer partícipe a la sociedad de la protección del medio natural, a través de diversos medios como la propia conservación de los espacios naturales o la implementación de proyectos innovadores. Colaborar en la mejora del bienestar animal en el municipio.

Línea Estratégica de actuación 9: Seguridad ciudadana, Protección civil y Emergencias



Seguridad ciudadana, Protección civil y Emergencias: Tiene como objeto atender de manera preventiva las posibles emergencias por incendios a través de la participación de nuestro municipio en el Consorcio creado al efecto. Ayuda a Guardia Civil y Protección Civil.

3.5.- Líneas específicas de subvención

Como documento complementario al presente plan se recoge en el Anexo I las líneas específicas de subvenciones, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas.

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas de subvención en los ejercicios 2026-2028 son meramente estimativas, las definitivas serán las recogidas en los presupuestos anuales correspondientes del Ayuntamiento.

3.6.- Otras aportaciones

No se recogen en este Plan ayudas que no se rigen en sentido estricto por la Ley General de Subvenciones, como pueden ser las prestaciones a familias con riesgo de exclusión social, los premios por concursos, las transferencias a otras entidades locales, los convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas, las becas o las asignaciones realizadas a los grupos municipales.

4. Procedimiento de concesión

De acuerdo con lo previsto en la normativa de subvenciones, resultan de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

Las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia deberán incorporar el baremo con los criterios para la concesión, así como la ponderación de los mismos.

- Subvenciones concedidas de forma directa, con carácter excepcional por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 3.2 de este Plan.



Con carácter general, el otorgamiento de subvenciones se producirá en régimen de concurrencia competitiva. Para aquellos supuestos en los que, de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

5. Plazos de ejecución

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual. En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

6. Financiación

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente Plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención, se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

7. Control y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones

El control del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por el órgano instructor/gestor del procedimiento de concesión, para lo cual, por parte de cada una de las concejalías de las que se desprenda una línea de subvención, se procederá a remitir, una vez finalizados los plazos de justificación, memoria de evaluación correspondiente.

El contenido de las memorias de evaluación será el siguiente:



- El grado de cumplimiento de los objetivos específicos de cada Línea de Actuación.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

8. Publicidad y transparencia

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la WEB municipal y en la BDNS.

En aras de cumplir con los objetivos de transparencia marcados por el Ayuntamiento, se celebrará anualmente un Pleno con un punto en el que se dará cuenta del cumplimiento del PES y se recogerán posibles modificaciones, con el fin de lograr un Plan Estratégico de Subvenciones dinámico y actualizado.

9. Gasto subvencionable y compatibilidad

- Salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, se podrá financiar hasta el 100% del coste del proyecto o actividad.
- Salvo que las bases reguladoras dispongan lo contrario, en los casos de concurrencia de subvenciones municipales con las de otras administraciones públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 100% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.



ANEXO I

FICHAS INDIVIDUALES DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN Y DE SUBVENCIONES ESPECÍFICAS



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 1. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEP01.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convocatoria y bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones y Ayudas a programas de Deporte Municipal de Alhama de Murcia
Área de competencia	Concejalía de Deportes
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro de la localidad, que estén inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones de Alhama de Murcia y que colaboren con el Ayuntamiento en la promoción, desarrollo y práctica deportiva
Costes y fuentes de financiación	47.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad. BLOQUE I: 40.000 € para fomentar la actividad federada y competitiva. BLOQUE II: 2.500 € participación de deportistas en competición nacional o internacional. BLOQUE III: 4.500 € para organizar actividades para las fiestas locales, mayos, feria y otras.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Objetivos estratégicos	Promoción, desarrollo y fomento de la práctica deportiva en la localidad
Objetivos específicos	Ayudar a potenciar y fomentar la actividad federada y competitiva en el ámbito regional, así como las escuelas deportivas que tengan los clubes o asociaciones sin ánimo de lucro. Ayudar también a los Clubes o Asociaciones que tengan deportistas que participan en competiciones nacionales e internacionales. Ayudar a la organización de actividades y eventos deportivos dentro del municipio.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	El plazo necesario para la consecución del objetivo es 1 año natural
Tipos de beneficiarios	Asociaciones y Clubes deportivos de Alhama sin ánimo de lucro
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la	1º Se redacta una Propuesta a JGL de la concejalía de Deportes y un borrador de las bases y de convocatoria de subvención para Ayudas a Programas de Deporte Municipal en Alhama de Murcia, junto con el informe de Intervención, indicando la



línea de subvención	disponibilidad económica en la aplicación presupuestaria destinada a tal finalidad para la aprobación. 2º Aprobado el acuerdo por JGL sobre las bases y convocatoria de la misma, se publica en la BDNS, un extracto BORM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. 3º Concede un plazo de 20 días hábiles para presentar las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama, desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios. En caso de que falte algún documento perceptivo en la solicitud, se le comunicará al interesado, otorgándole un plazo de 10 días naturales para la subsanación de deficiencias, en caso de no hacerlo se entenderá desistida su petición (Art.68 Ley 39/2015). 4º Finalizada la fase de admisión de solicitudes, cumpliendo con todos los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos mencionados en las bases, se hace un estudio y valoración por parte de la Comisión de Valoración la cual evaluará y valorará los datos presentados según los criterios de esta convocatoria, emitiendo así un informe complementario con la información obtenida de la valoración y un informe técnico con el resultado final. 5º Se redacta una nueva propuesta a la JGL de la concejalía de Deportes, para aprobar la concesión de la subvención a cada club beneficiario de esta subvención, junto con el informe técnico de la evaluación final y resultado de la distribución económica de la misma. 6º Aprobado el acuerdo de la JGL: se publica en BDNS, se da traslado del mismo al departamento de Intervención y se comunica de forma individual a cada interesado. 7º Una vez que el departamento de Intervención recibe las capturas de pantalla de la publicación en la BDNS se procede a tramitar el pago de las cantidades otorgadas a cada club o asociación deportiva en el número de cuenta bancaria que hubiere indicado en su solicitud. El pago se realizará antes de finalizar la actividad. 8º Los Clubes o Asociaciones Deportivas que hayan recibido dicha subvención deberán de justificarla, disponiendo hasta del día 20 de diciembre del año correspondiente, para ello deberán de presentar en el Registro General del Ayuntamiento: - Memoria justificativa, del cumplimiento de objetivos previstos de esta subvención. - Justificación económica: certificado del secretario del club sobre subvención, facturas, tickets u otros documentos originales que justifiquen los pagos efectuados. Se procederá al reintegro de las cantidades concedidas, en los casos que se especifican en las bases. Los beneficiarios de las ayudas de la presente convocatoria
----------------------------	---



	quedan sometidos al régimen de responsabilidad y régimen sancionador, previstos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
Aplicación presupuestaria	341/48002 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 47.000,00 € Presupuesto 2027: 47.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 47.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	N.º de clubes existentes en el municipio: 2023= 18 2024= 16 2025= 14 N.º de deportistas inscritos en los clubes: 2023 = 1816 (1483 federados + 333 no federados) 2024 = 1879 (1524 federados + 355 no federados) 2025 = 1836 (1430 federados + 406 no federados) N.º de deportistas alhameños federados: 2023 = 1483 2024 = 1524 2025 = 1430 Con los datos obtenidos se puede comprobar: si ha aumentado o disminuido el número clubes deportivos que están activos en la localidad, el aumento o disminución de los deportistas cada año, etc. La concejalía de Deportes está en contacto permanente con los clubes, atendiendo sus peticiones y sugerencias, con el fin, de colaborar y facilitar su práctica deportiva en las instalaciones deportivas municipales.
Resultados de la evaluación	Los datos obtenidos de las evaluaciones se comparan con años anteriores donde se obtienen datos estadísticos de: cómo ha ido aumentando o disminuyendo la actividad dentro de los clubes, si tienen más o menos deportistas, en qué categorías hay más equipos, el nivel de participación en competiciones autonómicas, nacionales e internacionales, etc.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 1. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEP02.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convocatoria y Bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones y Ayudas a Deportistas Destacados y de Élite de Alhama de Murcia
Área de competencia	Concejalía de Deportes
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Jóvenes deportistas residentes y empadronados en Alhama y que estén en posesión de la licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva correspondiente
Costes y fuentes de financiación	5.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Objetivos estratégicos	Ayudas a deportistas destacados de la localidad, fomentar una cultura del deporte entre los alhameños, especialmente entre los jóvenes, facilitando la mejora del rendimiento de los deportistas y optimizar su participación en las competiciones deportivas a nivel nacional e internacional, llevando con ellos el buen nombre de Alhama
Objetivos específicos	Ayudar a aquellos deportistas que hayan participado en las fases finales de los Campeonatos de España oficiales, organizados por las respectivas Federaciones Nacionales y en Competiciones Internacionales representando a la Selección Nacional
Plazo necesario para la consecución del objetivo	El plazo necesario para la consecución del objetivo es 1 año natural
Tipos de beneficiarios	Jóvenes deportistas residentes y empadronados en Alhama
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	1º Se redacta una Propuesta a JGL de la concejalía de Deportes y un borrador de las bases y de convocatoria de subvención para Ayudas a Deportistas Destacados y de Élite de Alhama, junto con el informe de Intervención, indicando la disponibilidad económica en la aplicación presupuestaria destinada a tal finalidad para la aprobación. 2º Aprobado el acuerdo por JGL sobre las bases y convocatoria de la misma, se publica en la BDNS, un extracto BORM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. 3º Concede un plazo de 15 días naturales para presentar las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama, desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios. 4º Finalizada la fase de admisión de solicitudes, cumpliendo con



	todos los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos mencionados en las bases, se hace un estudio y valoración por parte de la Comisión de Valoración la cual evaluará y valorará los datos presentados según los criterios de esta convocatoria, emitiendo así un informe complementario con la información obtenida de la valoración y un informe técnico con el resultado final, en función de los puntos obtenidos, de la cantidad económica que le correspondería a cada beneficiario de esta subvención. 5º Se redacta una nueva propuesta a la JGL de la concejalía de Deportes, para aprobar la concesión de la subvención a cada club beneficiario de esta subvención, junto con el informe técnico de la evaluación final y resultado de la distribución económica de la subvención. 6º Aprobado el acuerdo de concesión se publica en BDNS, se da traslado del mismo al departamento de Intervención y se comunica de forma individual a cada interesado. 7º Una vez que el departamento de Intervención recibe las capturas de pantalla de la publicación en la BDNS se procede a tramitar el pago de las cantidades otorgadas a cada deportista en el número de cuenta bancaria que hubiere indicado en su solicitud. 8º Los deportistas que hayan recibido dicha subvención deberán de justificarla, disponiendo hasta del día 30 de septiembre del año correspondiente, para ello deberán de presentar en el Registro General del Ayuntamiento: - Memoria justificativa, del cumplimiento de objetivos previstos de esta subvención. - Justificación económica: facturas, tickets u otros documentos originales que justifiquen los pagos efectuados a nombre de la persona subvencionada, por adquisición de material deportivo y otros gastos relacionados con su actividad, emitidos dentro del año natural de la concesión, hasta la fecha de su justificación. Transcurrido el plazo sin que el interesado haya presentado justificación, se procederá a su reintegro, requiriéndole en un plazo improrrogable de 10 días para que acredite el gasto, transcurrido el cual, sin que se subsanen las deficiencias, se procederá sin más a la revocación de la subvención concedida. Los beneficiarios de las ayudas de la presente convocatoria quedan sometidos al régimen de responsabilidad y régimen sancionador, previstos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
Aplicación presupuestaria	341/48002 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-	2026: 5.000,00 € Presupuesto



2028	2027: 6.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 6.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	N.º de clubes existentes en el municipio: 2023= 18 2024= 16 2025= 14 N.º de deportistas alhameños federados: 2023 = 1483 2024 = 1524 2025 = 1430 N.º de beneficiarios de esta subvención: 2023 = 31 2024 = 44 2025 = 35 Con los datos obtenidos se puede comprobar cuántos deportistas con licencia federativa compiten a nivel nacional e internacional, en las modalidades deportivas en los que más destacan nuestros deportistas locales, si la subvención la han solicitado más hombres o mujeres, etc..
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados: cuántos deportistas han solicitado esta subvención, a qué campeonatos se han presentado, en qué deporte han destacado más nuestros deportistas locales, si los mejores puestos obtenidos han sido más hombres o mujeres, etc.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 1. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEP03.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convocatoria y bases reguladoras para la Concesión de Subvención y Ayudas a Clubes Deportivos de Alhama de Murcia para la Contratación de Entrenadores y Monitores de los deportistas de categorías menores
Área de competencia	Concejalía de Deportes
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro de la localidad, que estén inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones de Alhama de Murcia
Costes y fuentes de financiación	36.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad. BLOQUE I: 650,00 € a cada club beneficiario de esta subvención, destinado a cubrir gastos asesoría y gastos del certificado de Riesgos Laborales. BLOQUE II: La cantidad económica resultante del total de la subvención menos la cantidad destinada al Bloque I. Este total destinado para el Bloque II será dividido entre el número de horas totales de entrenamiento de los Clubes.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Objetivos estratégicos	Fomentar la regulación y estructuración del Deporte Base en la localidad
Objetivos específicos	Facilitar el desarrollo del Deporte Base a través de los Clubes y Asociaciones deportivas de Alhama. Que el Deporte Base se practique con criterios de seguridad y calidad.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	El plazo necesario para la consecución del objetivo es 1 año natural
Tipos de beneficiarios	Asociaciones y Clubes deportivos de Alhama sin ánimo de lucro
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	1º Se redacta una Propuesta a JGL de la concejalía de Deportes y un borrador de las bases y de convocatoria de subvención para la Contratación de Entrenadores y Monitores de Deportistas en categorías menores, junto con el informe de Intervención, indicando la disponibilidad económica en la aplicación presupuestaria destinada a tal finalidad para la aprobación. 2º Aprobado el acuerdo por JGL sobre las bases y convocatoria de la misma, se publica en la BDNS, un extracto BORM y en el



	tablón de anuncios del Ayuntamiento. 3º Concede un plazo de 20 días hábiles para presentar las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama, desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios. En caso de que falte algún documento perceptivo en la solicitud, se le comunicará al interesado, otorgándole un plazo de 10 días naturales para la subsanación de deficiencias, en caso de no hacerlo se entenderá desistida su petición (Art.68 Ley 39/2015). 4º Finalizada la fase de admisión de solicitudes, cumpliendo con todos los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos mencionados en las bases, se hace un estudio y valoración por parte de la Comisión de Valoración la cual evaluará y valorará los datos presentados según los criterios de esta convocatoria, emitiendo así un informe complementario con la información obtenida de la valoración y un informe técnico con el resultado final. 5º Se redacta una nueva propuesta a la JGL de la concejalía de Deportes, para aprobar la concesión de la subvención a cada club beneficiario de esta subvención, junto con el informe técnico de la evaluación final y resultado de la distribución económica de la subvención. 6º Aprobado el acuerdo de concesión de la subvención: se publica en BDNS, se da traslado del mismo al departamento de Intervención y se comunica de forma individual a cada interesado. 7º Una vez que el departamento de Intervención recibe las capturas de pantalla de la publicación en la BDNS se procede a tramitar el pago de las cantidades otorgadas a cada club o asociación deportiva en el número de cuenta bancaria que hubiere indicado en su solicitud. El pago se realizará antes de finalizar la actividad. 8º Los Clubes o Asociaciones Deportivas que hayan recibido dicha subvención deberán de justificarla, disponiendo hasta del día 31 de agosto del año correspondiente, para ello deberán de presentar en el Registro General del Ayuntamiento: - Memoria justificativa, del cumplimiento de objetivos previstos de esta subvención. - Justificación económica: certificado del secretario del club sobre subvención, facturas, tickets u otros documentos originales que justifiquen los pagos efectuados en fechas comprendidas entre 1 de octubre del ejercicio anterior y el 31 de agosto del ejercicio corriente. Se procederá al reintegro de las cantidades concedidas, en los casos que se especifican en las bases. Los beneficiarios de las ayudas de la presente convocatoria quedan sometidos al régimen de responsabilidad y régimen
--	--



	sancionador, previstos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
Aplicación presupuestaria	341/48002 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 36.000,00 € Presupuesto 2027: 35.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 35.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	N.º de clubes existentes en el municipio: 2023= 18 2024= 16 2025= 14 N.º de deportistas inscritos en los clubes: 2023 = 1816 (1483 federados + 333 no federados) 2024 = 1879 (1524 federados + 355 no federados) 2025 = 1836 (1430 federados + 406 no federados) N.º de clubes beneficiados de la subvención: 2023 = 11 2024 = 11 2025 = 12 Con los datos obtenidos se puede comprobar: si ha aumentado o disminuido el número clubes deportivos que están activos en la localidad, el aumento o disminución de los deportistas de cada club, etc. La concejalía de Deportes está en contacto permanente con los clubes, atendiendo sus peticiones y sugerencias, con el fin, de colaborar y facilitar su práctica deportiva en las instalaciones deportivas municipales.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan los resultados: cuántos clubes han solicitado esta subvención, cuántos clubes tienen grupos de entrenamiento en categorías menores, en qué deporte se practica más el deporte base, la participación en los deportes de los niños y niñas de la localidad., etc.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 1. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEP04.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Moto Club Alhama
Área de competencia	Concejalía de Deportes
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	El Moto Club Alhama, como club deportivo sin ánimo de lucro de la localidad
Costes y fuentes de financiación	8.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Promoción y práctica deportiva del Motociclismo y Motocross
Objetivos específicos	Permitir al Moto Club Alhama la utilización del Circuito Permanente de Motocross “Las Salinas” para su práctica deportiva, comprometiéndose a cambio al mantenimiento y buen estado de conservación de dicha instalación municipal, para ello el Ayuntamiento de Alhama se compromete económicamente con el Moto Club para ayudar a financiar los gastos que suponen la realización de dichas tareas
Plazo necesario para la consecución del objetivo	El plazo necesario para la consecución del objetivo es 1 año natural
Tipos de beneficiarios	Moto Club Alhama
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	El Moto Club Alhama presenta, por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alhama, solicitud de renovación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama y el Moto Club Alhama para la utilización y mantenimiento del Circuito Permanente de Motocross “Las Salinas”, adjuntando: Certificado de TGSS, AEAT y CARM de estar al corriente de sus obligaciones, Seguro de Responsabilidad Civil en vigor y Declaración de Responsable. La concejalía de Deportes, recibe su solicitud y emite informe de necesidad sobre la celebración de dicho convenio. Se redacta propuesta a la JGL de la concejalía de Deportes y un borrador del convenio de colaboración, en base al informe de necesidad, junto con el informe de la justificación económica del convenio del año anterior y el informe de Intervención de la disponibilidad en la aplicación presupuestaria destinada para ello.



	Aprobado el acuerdo de la JGL, se comunica al interesado para formalizar la firma de dicho convenio, el cual tendrá una duración de un año desde la fecha de su firma. Una vez firmado el convenio de colaboración por ambas partes se publica en la BDNS y se comunica al departamento de Intervención, para que se proceda al cumplimiento del compromiso económico adoptado por parte del Ayuntamiento con el Moto Club Alhama. El Moto Club Alhama deberá rendir cuentas anualmente ante la concejalía de Deportes, dicha rendición versará sobre todas sus actuaciones, gastos y facturas pagadas por las tareas realizadas de mantenimiento y conservación del Circuito Permanente de Motocross “Las Salinas” y se entregará unto con la memoria anual. La rendición de cuentas se hará pública en la web municipal.
Aplicación presupuestaria	341/48001 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 8.000,00 € Presupuesto 2027: 8.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 8.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	El Moto Club Alhama además de justificar los gastos económicos que ha tenido para el mantenimiento y conservación en el Circuito Permanente de Motocross “Las Salinas” realiza diversas actividades deportivas. Se valora el tipo de pruebas, eventos y competiciones que ha organizado, dando a conocer al municipio de Alhama entre los mejores deportistas de motociclismo y motocross a nivel nacional e internacional, contribuyendo así al aumento de visitantes y turistas, en definitiva a la mejora de la economía local y manteniendo el Circuito de Motocross como uno de los mejores valorados de España. El Moto Club Alhama además está en contacto permanente con la concejalía de Deportes existiendo así una buena disposición de su parte con el Ayuntamiento de Alhama, haciéndole participe en las posibles mejoras que se puedan realizar en la instalación, sugerencias, etc.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados: se comprueba que la instalación se encuentra en un estado óptimo para su utilización, que no ha habido ningún tipo de incidencia, que se han realizado las tareas de mantenimiento y conservación necesarias y que por ambas partes se han cumplido con todos los compromisos estipulados en el convenio.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 1. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEP05.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convenio Alhama C. F. El Pozo Féminas
Área de competencia	Concejalía de Deportes
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Equipo de fútbol del Alhama Club de Fútbol – El Pozo Primer Equipo Femenino
Costes y fuentes de financiación	40.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Promoción, desarrollo y fomento de la práctica deportiva del fútbol femenino en la localidad en la máxima categoría de fútbol femenino profesional y la repercusión económica que supone para la localidad.
Objetivos específicos	Ayudar a potenciar y fomentar la actividad federada y competitiva en el ámbito nacional del deporte femenino. Colaborar en el desarrollo y organización de actividades y eventos deportivos competitivos a nivel nacional dentro del municipio. Colaborar y ayudar en el cumplimiento de las exigencias necesarias para poder competir en la máxima categoría de fútbol femenino profesional.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	El plazo necesario para la consecución del objetivo es de un año desde la firma
Tipos de beneficiarios	Alhama Club de Fútbol – El Pozo
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	1º Se redacta una propuesta a JGL de la concejalía de Deportes y un borrador del convenio donde se concretan las condiciones durante su vigencia, junto con el informe del técnico municipal de su necesidad y el informe de Intervención, indicando la disponibilidad económica en la aplicación presupuestaria destinada a tal finalidad para la aprobación. 2º Aprobado el acuerdo por JGL las bases y el borrador del mismo, se acuerda su firma con el beneficiario. 3º Tras ello se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se da traslado del mismo al departamento de Intervención.



	4º Una vez que el departamento de Intervención recibe la publicación en la BDNS se procede a tramitar el pago de la cantidad otorgada. 5º El club deberá de justificar la cantidad recibida en el plazo máximo de 20 días hábiles una vez concluida la vigencia del convenio mediante una memoria justificativa donde se detallarán todas aquellas actuaciones realizadas para dar consecución a los compromisos descritos en el convenio, adjuntado todos los documentos acreditativos necesarios, imágenes, facturas, etc. Se procederá a la resolución del convenio, en los casos que se especifican en el mismo, además el beneficiario queda sometido al régimen del mismo y a la Ley 38/2003 General de Subvenciones en lo no previsto.
Aplicación presupuestaria	341/48003 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 40.000,00 € Presupuesto 2027: 40.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 40.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	La concejalía de Deportes está en contacto permanente con el club, atendiendo sus peticiones y sugerencias, con el fin, de colaborar y facilitar su práctica deportiva en las instalaciones deportivas municipales. Además, existe una supervisión de las actividades y competiciones que se llevan a cabo a través del calendario oficial y no oficial, junto con el seguimiento de los compromisos expuestos en el convenio.
Resultados de la evaluación	Los resultados se podrán valorar de forma conjunta a la finalización de la vigencia del convenio y con la memoria justificativa correspondiente emitida por el beneficiario.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 1. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEP06.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convenio Patrocinio Club de Atletismo
Área de competencia	Concejalía de Deportes
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Club Atletismo Alhama
Costes y fuentes de financiación	1.500,00 € - Presupuesto General de la Entidad.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Promoción y colaboración en las actividades relacionadas con el deporte de atletismo, en este caso con el Club Atletismo Alhama y todas las competiciones y eventos que realiza a lo largo del año en las instalaciones del CD Guadalentín.
Objetivos específicos	El objeto de este convenio es colaborar este Ayuntamiento con el Club Atletismo Alhama en la promoción, práctica y desarrollo de las actividades, competiciones y otros eventos deportivos relacionados con la práctica del atletismo que el Club organiza y/o colabora a través de la FAMU y RFEA.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	El plazo necesario para la consecución del objetivo es de un año desde la firma
Tipos de beneficiarios	Club Atletismo Alhama
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	1º Se redacta una propuesta a JGL de la concejalía de Deportes y un borrador del convenio donde se concretan las condiciones durante su vigencia, junto con el informe del técnico municipal de su necesidad y el informe de Intervención, indicando la disponibilidad económica en la aplicación presupuestaria destinada a tal finalidad para la aprobación. 2º Aprobado el acuerdo por JGL las bases y el borrador del mismo, se acuerda su firma con el beneficiario. 3º Tras ello se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se da traslado del mismo al departamento de Intervención. 4º Una vez que el departamento de Intervención recibe la publicación en la BDNS se procede a tramitar el pago de la cantidad otorgada. 5º El club deberá de justificar la cantidad recibida hasta el 31 de



	enero del ejercicio siguiente mediante una memoria justificativa donde se detallarán todas aquellas actuaciones realizadas para dar consecución a los compromisos descritos en el convenio, adjuntado todos los documentos acreditativos necesarios, imágenes, facturas, etc. Se procederá a la resolución del convenio, en los casos que se especifican en el mismo, además el beneficiario queda sometido al régimen del mismo y a la Ley 38/2003 General de Subvenciones en lo no previsto.
Aplicación presupuestaria	341/48004 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 1.500,00 € Presupuesto 2027: 1.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 1.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	La concejalía de Deportes está en contacto permanente con el club, atendiendo sus peticiones y sugerencias, con el fin de colaborar y facilitar su práctica deportiva en las instalaciones deportivas municipales. Además, existe una supervisión de las actividades y competiciones que se llevan a cabo a través del calendario oficial y no oficial, junto con el seguimiento de los compromisos expuestos en el convenio.
Resultados de la evaluación	Los resultados se podrán valorar de forma conjunta a la finalización de la vigencia del convenio y con la memoria justificativa correspondiente emitida por el beneficiario.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 1. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SAL01.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Cuota Asociado Red Ciudades Saludables.
Área de competencia	Concejalía de Salud
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Toda la población del municipio interesada en participar en las actividades municipales propuestas.
Costes y fuentes de financiación	1.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad. Resto de costes mediante fondos propios y cuotas de otros municipios, entre otros.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Conseguir un municipio más saludable.
Objetivos específicos	Fomentar la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el desarrollo de políticas municipales orientadas a la mejora de la calidad de vida y el bienestar de la población.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	A 31 de diciembre de cada ejercicio.
Tipos de beneficiarios	Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	El Ayuntamiento mantendrá su condición de entidad asociada a la Red Española de Ciudades Saludables, mediante el abono de la cuota anual correspondiente a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Dicha adhesión permitirá la participación del municipio en las actuaciones, programas, proyectos y líneas de trabajo impulsadas por la Red en materia de promoción de la salud, prevención de enfermedades, sostenibilidad y mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Resulta necesario mantener la adhesión para participar en estas actividades.
Aplicación presupuestaria	3111/48001 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 1.000,00 € Presupuesto 2027: 1.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 1.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria



Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	Emisión de informe anual de acciones ejecutadas.
Resultados de la evaluación	Tres meses después de la conclusión de las actividades propuestas.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 1. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SAL02.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Subvenciones a personas celiacas.
Área de competencia	Concejalía de Salud
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Personas del municipio que acrediten la enfermedad de la celiaquía.
Costes y fuentes de financiación	10.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Objetivos estratégicos	Mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedad celiaca y favorecer la protección de la salud de la población afectada.
Objetivos específicos	Compensar parcialmente el gasto adicional que supone la adquisición de alimentos sin gluten, apoyar a las familias con miembros diagnosticados de enfermedad celiaca y reducir el impacto económico derivado del seguimiento de una dieta específica imprescindible para el control de la enfermedad.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	A 31 de diciembre de cada ejercicio.
Tipos de beneficiarios	Personas físicas empadronadas en el municipio que acrediten el diagnóstico de enfermedad celiaca y cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria.
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	El Ayuntamiento aprobará las correspondientes bases reguladoras y convocatoria anual de ayudas dirigidas a personas celiacas, estableciendo los requisitos para su concesión, el procedimiento de solicitud, la documentación acreditativa del diagnóstico, los criterios de valoración y la cuantía de las ayudas.
Aplicación presupuestaria	3111/48002 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 10.000,00 € Presupuesto 2027: 10.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 10.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria



Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	Se realizará un seguimiento anual del número de solicitudes presentadas, ayudas concedidas e importe total otorgado.
Resultados de la evaluación	Tres meses después de la finalización del plazo de admisión de las solicitudes.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 2. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN EDU01.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Subvenciones destinadas a programas educativos
Área de competencia	Concejalía de Educación
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Escuela infantil Gloria Fuertes, Centro de atención a la infancia Los Cerezos, centros de educación infantil y primaria, escuelas unitarias de pedanías, institutos de educación secundaria obligatoria, Federación de asociaciones de padres de Alhama y aquellas AMPAS no adscritas al convenio del Programa “Un ratito más” de Alhama de Murcia
Costes y fuentes de financiación	11.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Objetivos estratégicos	Apoyo a la realización de proyectos de actividades educativas que vengan a mejorar la calidad de la educación en las Escuelas Infantiles Municipales, Centros de Atención a la Infancia, Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Unitarias de Pedanías e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria
Objetivos específicos	• Proyectos educativos en general que impliquen a toda la comunidad educativa. El aprendizaje basado en proyectos es una riquísima herramienta para motivar a los alumnos, darles la posibilidad de involucrarse en su aprendizaje de una manera diferente y sentir que son ellos los verdaderos protagonistas. Es fundamental que los docentes diseñen sus propios proyectos adaptados a la realidad de su centro y que estos sean colaborativos, innovadores, democráticos y con integración de tecnología. • Proyectos que ayuden a la conciliación de la vida laboral y familiar en horario extraescolar. • Proyectos que ayuden a los centros a adquirir material tecnológico, para que en caso de tener que seguir las clases on-line debido a la situación sanitaria actual y a los pocos recursos que destina la Consejería de Educación de la CARM a este menester, ningún alumno/a se quede atrás, y se les pueda ayudar con equipos a modo de préstamo.
Plazo necesario para	Anual



la consecución del objetivo	
Tipos de beneficiarios	Centros Educativos, AMPAS y FAPA
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Se procederá a la aprobación de la convocatoria por la J.G.L. en el mes de enero de cada año y se procederá a su publicación por diferentes medios. Presentadas las solicitudes en forma, se resolverá sobre la concesión de la subvención.
Aplicación presupuestaria	326/48013 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 11.000,00 € Presupuesto 2027: 11.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 11.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	Nº de centros educativos públicos existentes en el municipio: • Educación Infantil de primer ciclo = 2 • Educación Infantil y Primaria = 6 • Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller = 2 • AMPAS = 2 • FAPA = 1 Nº alumnos beneficiarios por centro educativo: • CEIP ANTONIO MACHADO = 205 • CEIP GINÉS DÍAZ SAN CRISTÓBAL = 418 • CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO = 251 • CEIP RICARDO CODORNIÚ = 422 • CEIP PRÍNCIPE DE ESPAÑA = 209 • CEIP SIERRA ESPUÑA = 410 • IES VALLE DE LEIVA = 850 • IES MIGUEL HERNÁNDEZ = 1004 • COLEGIO AZARAQUE = 189 • ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES = 50 • CAI LOS CEREZOS = 28 • ESCUELA UNITARIA EL CAÑARICO = 15 • ESCUELA UNITARIA LA COSTERA = 24
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 2. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN EDU02.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Subvenciones destinadas al Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y las AMPAS de los centros de educación infantil y primaria públicos de Alhama de Murcia para la colaboración en el Programa de ocio y tiempo libre municipal "Un ratito más"
Área de competencia	Concejalía de Educación
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	AMPAS de los centros de educación infantil y primaria públicos de Alhama de Murcia
Costes y fuentes de financiación	9.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Con el convenio se pretende establecer la colaboración para la programación y gestión de actividades de ocio y tiempo libre en los centros educativos públicos a través del Programa de Ocio y Tiempo Libre "Un ratito más" y la creación y gestión de un Banco de Libros en cada centro que permita que todos los alumnos dispongan de libros de texto, en especial los de familias con situaciones económicas más desfavorecidas, compensando así las desigualdades dentro de la enseñanza pública en el municipio de Alhama de Murcia. Esta concejalía considera de interés esta colaboración con la finalidad de contribuir a lograr la ocupación del ocio y tiempo libre de los alumnos de educación infantil y primaria de los colegios de Alhama y la creación de bancos de libros.
Objetivos específicos	Entre los objetivos que se persiguen con estas actividades están: • Aportar a las actividades un elemento distendido, lúdico y formativo. • Favorecer el clima de convivencia potenciando valores como la colaboración, cooperación y respeto entre participantes. • Adquirir destrezas de trabajo en equipo desarrollando actividades en diversos campos integrados entre sí. • Lograr un ambiente de cooperación, respeto, escucha y distensión entre los participantes. Las actividades que se ofertan a los colegios son diversas y variadas, destacando actividades lúdicas (teatro, pintura, baile, guitarra, etc.), actividades deportivas y motoras (habilidades motrices, expresión corporal, dramatización, bailes, etc.) y actividades de animación a la lectura.



	Todas estas actividades están dirigidas a los colegios públicos de educación infantil y primaria del municipio de Alhama de Murcia.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Un curso escolar
Tipos de beneficiarios	Centros educativos y AMPAS
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Se procederá a la aprobación del convenio por la J.G.L. en el mes octubre de cada año y se procederá a su firma por las AMPAS y su publicación por diferentes medios.
Aplicación presupuestaria	326/48003 – 326/48004 – 326/48005 – 326/48006 – 326/48007 – 326/48008 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 9.000,00 € Presupuesto 2027: 9.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 9.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	Nº de Centros Educativos Públicos existentes en el municipio: • Educación Infantil y Primaria = 6 Nº alumnos beneficiarios por centro educativo: • CEIP ANTONIO MACHADO = 205 • CEIP GINÉS DÍAZ SAN CRISTÓBAL = 418 • CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO = 251 • CEIP RICARDO CODORNIÚ = 422 • CEIP PRÍNCIPE DE ESPAÑA = 209 • CEIP SIERRA ESPUÑA = 410
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 2. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN EDU03.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Subvención al IES Miguel Hernández para mantenimiento de la extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca según convenio entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Área de competencia	Concejalía de Educación
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	IES Miguel Hernández para el mantenimiento de las aulas utilizadas por la extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca
Costes y fuentes de financiación	4.700,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Actividades de formación en idiomas
Objetivos específicos	Fomento y aprendizaje de la formación en idiomas de la población
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Es una actividad desarrollada curso a curso de formación en inglés, destinada a las personas que reciben formación en idiomas y que van cambiando cada año en función del número de matrícula y del coste de mantenimiento de las aulas utilizadas por la extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Lorca en Alhama
Tipos de beneficiarios	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica. IES Miguel Hernández.
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Justificada adecuadamente la subvención del año anterior, se procederá a la aprobación de la convocatoria por la J.G.L. con los informes de intervención y secretaría. Tras la aprobación se lleva a cabo su publicación en la web del Ayuntamiento y en la BDNS.
Aplicación presupuestaria	326/45000 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 4.700,00 € Presupuesto 2027: 4.700,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 4.700,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de	La estipulación del Convenio establece la creación de una



seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	Comisión de seguimiento compuesta por: • La dirección general competente en materia de enseñanza de idiomas de régimen especial. • La concejalía competente en materia de educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. • Dos vocales designados por la consejería competente en materia de educación. • Dos vocales designados por la alcaldía-presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Ocupará la presidencia de la Comisión de seguimiento la dirección general competente en materia de enseñanza de idiomas de régimen especial o la concejalía competente en materia de educación, alternativamente cada 24 meses. La Comisión de seguimiento se reunirá cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 2. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN EDU04.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Sede permanente de la Universidad de Murcia en Alhama de Murcia
Área de competencia	Concejalía de Educación
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Convenio con la Universidad de Murcia, alhameños o residentes en Alhama, en especial alumnos/as de la Universidad de Murcia
Costes y fuentes de financiación	2.500,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	El fomento de la cultura y la sensibilización de los ciudadanos en su práctica y disfrute. La realización de actividades culturales y formativas. El desarrollo del conocimiento de la cultura y sociedad del entorno a través de la promoción de estudios sociológicos, antropológicos o artísticos. La promoción de actividades de formación y/o análisis de la realidad local y sus temas de interés. El asesoramiento y la colaboración cultural en los distintos ámbitos de la vida comunitaria, con entidades públicas y/o privadas de Alhama de Murcia y municipios de la Región de Murcia. El impulso de las actividades que contribuyan a la educación durante toda la vida de las personas. El fomento de la disponibilidad y acceso a los fondos bibliográficos y documentales de ambas instituciones, de acuerdo a sus normativas. El establecimiento de una coordinación administrativa estrecha entre ambas instituciones, que facilite el acceso al mundo universitario de toda la población. La colaboración en la organización de eventos con finalidad e interés general y social. La colaboración para el fomento de la práctica deportiva de los ciudadanos del municipio y especialmente, entre éstos, los miembros de la comunidad universitaria.
Objetivos específicos	Fomentar una cultura de la formación continua, con el fin de lograr una mejor nivel cultural y educativo de la población alhameña



Plazo necesario para la consecución del objetivo	Curso escolar
Tipos de beneficiarios	Población adulta del municipio
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	En proceso de elaborar el convenio y correspondiente firma
Aplicación presupuestaria	326/45100 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 2.500,00 € Presupuesto 2027: 2.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 2.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	El seguimiento y evaluación continua la realizará un Consejo coordinador que estará compuesto por los siguientes miembros: • El Rectorado de la Universidad de Murcia, que será quien lo presida, o persona en quien delegue. • La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia o persona en quien delegue. • La dirección de la Sede permanente. • La secretaría de la Sede permanente. • Dos representantes de la Universidad de Murcia. • Dos representantes del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Su misión entre otras será evaluar y aprobar, en su caso, el plan anual de actuaciones y actividades de la Sede permanente.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 2. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN EDU05.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Premios del Concurso Infantil de Cuentos “José Calero Heras”
Área de competencia	Concejalía de Educación
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Premios dirigidos a los alumnos/as de educación primaria de los colegios de Alhama de Murcia
Costes y fuentes de financiación	1.500,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Objetivos estratégicos	Se pretende fomentar la escritura y lectura de cuentos que forman parte de las competencias, objetivos y contenidos del currículo de educación primaria y en concreto de las competencias específicas del área de lengua y literatura entre los alumnos/as de los colegios de Alhama de Murcia
Objetivos específicos	Difundir el conocimiento de las estructuras de composición de los cuentos infantiles. Exponer su imaginación en cuanto a la trama de los cuentos. Fomentar la gramática y la ortografía. Reconocer la función social y cultural del cuento e identificar los componentes de su estructura narrativa.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Curso escolar
Tipos de beneficiarios	Alumnos/as de educación primaria de los colegios de Alhama de Murcia
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Aprobación de las bases y convocatoria de forma anual por la J.G.L.
Aplicación presupuestaria	326/48010 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 1.500,00 € Presupuesto 2027: 1.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria



	2028: 1.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	Por parte de la J.G.L. y la concejalía de educación
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 2. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN EDU06.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Becas Erasmus e ILA para alumnos de enseñanzas universitarias residentes en Alhama de Murcia
Área de competencia	Concejalía de Educación
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Alumnos/as universitarios/as empadronados/as en el municipio y que disponen de una beca Erasmus o ILA de la universidad donde realizan sus estudios
Costes y fuentes de financiación	7.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Se pretende favorecer la formación de estudiantes del municipio en universidades extranjeras con la dotación de ayudas económicas a estudiantes universitarios de Alhama de Murcia, complementarias a las convocatorias generales de beca, tendentes a mejorar sus condiciones de estudio
Objetivos específicos	Igual que los estratégicos
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Curso escolar
Tipos de beneficiarios	Alumnos/as universitarios/as empadronados/as en el municipio y que disponen de una beca Erasmus o ILA de la universidad donde realizan sus estudios
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Una vez conocido el nombre de los estudiantes del municipio que van a participar en el intercambio, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia colaborará con una cantidad económica, como ayuda a los gastos de estancia de los estudiantes en la universidad donde vayan a cursar sus estudios. La ayuda concedida será transferida directamente a cada uno de los estudiantes seleccionados. El Ayuntamiento aportará una cantidad económica, que será revisada cada año académico, para cada estudiante seleccionado por mes de estancia en el extranjero (para el curso académico 2026/2027 quedará establecida en 100 € por mes de estancia en la universidad extranjera hasta un máximo de 9 meses). Mediante informe anexo quedará establecido el número de estudiantes por curso académico, así como el número de meses que permanecerán realizando sus estudios en el extranjero.



Aplicación presupuestaria	326/48011 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 7.000,00 € Presupuesto 2027: 7.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 7.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	Se acuerda constituir una comisión de seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de esta ayuda
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 2. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN EDU07.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Premios a la Cultura del Esfuerzo
Área de competencia	Concejalía de Educación
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Alumnos/as de Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los colegios e institutos de Alhama de Murcia con mejores expedientes académicos, así como aquellos que, a pesar de sus circunstancias personales adversas, logran el objetivo marcado
Costes y fuentes de financiación	3.700,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Tiene como objeto potenciar y estimular entre el alumnado de los centros educativos públicos del municipio de Alhama de Murcia; el principio del esfuerzo para lograr una educación de calidad que redunde en un mejor futuro de la sociedad y contribuir a sentar las bases de una educación de calidad y, sobre todo, motivadora que premie el esfuerzo, las ganas de aprender y el gusto por formarse
Objetivos específicos	El objetivo específico es buscar la excelencia de los alumnos y reconocer el esfuerzo personal para lograr los objetivos marcados, no solo como beneficio para su desarrollo individual, sino también para todo su entorno educativo y social. Es importante que los estudiantes que destacan por su esfuerzo personal y capacidades intelectuales en los distintos centros públicos y niveles educativos sean un incentivo, un ejemplo y una ayuda notable para el avance de todos los demás, siendo responsabilidad de las administraciones públicas incentivar la cualificación profesional que estos estudiantes presumiblemente alcanzarán y revertirá con creces en la sociedad que ha invertido en su formación.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Curso escolar
Tipos de beneficiarios	Los destinatarios de los premios serán aquellos alumnos previamente seleccionados por los centros educativos, escolarizados durante cada curso escolar en Alhama de Murcia en:



	• Alumnos escolarizados en 6º de Educación Primaria. • Alumnos escolarizados en 4º de Educación Secundaria, último curso de Formación Profesional Básica. • Alumnos escolarizados en segundo de Bachillerato. • Alumnos escolarizados en el último curso de Ciclo Formativo de Grado Medio. • Alumnos escolarizados en el último curso de Ciclo Formativo de Grado Superior.
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Finalizado el plazo de presentación de la documentación, la concejalía de educación designará una comisión técnica integrada por un/a técnico municipal de la concejalía de educación, un orientador/a del EOEP, un orientador/a de los Institutos, un profesor/a de un centro y un/a representante de la FAPA de Alhama. Esta comisión revisará la documentación presentada por los centros educativos y verificará el cumplimiento de las bases de la convocatoria, elaborando un informe propuesta de alumnos premiados en cada una de las categorías, de acuerdo a los criterios de mejor expediente académico e informes sobre esfuerzo personal de los alumnos ante situaciones desfavorecidas. Si después de entregadas todas las notas por parte de los centros a la concejalía de educación, a la hora de designar a los mejores alumnos de Alhama de Murcia, hubiera un empate en dichas notas, la concejalía resolvería dicho empate repartiendo el premio a partes iguales. La concejalía de educación elevará a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la concesión de los premios, la propuesta de resolución de la convocatoria.
Aplicación presupuestaria	326/48012 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 3.700,00 € Presupuesto 2027: 3.700,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 3.700,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	El seguimiento y evaluación de los premios se realizará por parte de la concejalía de educación y la comisión técnica pertinente
Resultados de la evaluación	Finalizado cada curso escolar se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 2. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN JUV01.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Ayudas para transporte público a jóvenes estudiantes de Alhama de Murcia para estudios universitarios o módulos formativos
Área de competencia	Concejalías de Juventud y Educación
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Jóvenes de Alhama de Murcia que estén realizando estudios universitarios o módulos formativos en otras localidades fuera de Alhama de Murcia y que utilicen servicio de transporte público.
Costes y fuentes de financiación	6.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Objetivos estratégicos	Ayudas para transporte a jóvenes de Alhama de Murcia, para que cursen sus estudios en centros fuera de nuestra localidad.
Objetivos específicos	Apoyar a jóvenes y sus familias en el desarrollo y curso de sus estudios.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Anual. Segundo o tercer trimestre del curso.
Tipos de beneficiarios	Jóvenes de Alhama de Murcia que desarrollen presencialmente sus estudios en centros fuera de la localidad
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Se procederá a la aprobación de la convocatoria por la J.G.L. en el mes de enero y se procederá a su publicación por diferentes medios. Presentadas las solicitudes en forma, se baremarán según las bases y se elevará la propuesta de concesión a la J.G.L. que resolverá sobre la concesión de las ayudas, en el mes de mayo.
Aplicación presupuestaria	326/48002 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 6.000,00 € Presupuesto 2027: 6.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 6.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua	• No es posible evaluar por números estudiantes universitarios que hay en Alhama, porque no hay datos. • Anteriormente y cuando los jóvenes no tenían que realizar 20



aplicable a la línea de subvención	horas de voluntariado las solicitudes eran mucho mayores. • Encuestas entre los jóvenes de Alhama para determinar qué porcentaje son estudiantes y la repercusión de esta ayuda.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 2. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN JUV02.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convenio asociación músico-cultural ecléptica. Festival el Zebadero
Área de competencia	Concejalía de Juventud
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Jóvenes de Alhama de Murcia. Grupos de música joven de Alhama de Murcia.
Costes y fuentes de financiación	5.500,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Apoyar a los grupos musicales de jóvenes de la localidad
Objetivos específicos	Apoyar a los grupos musicales de jóvenes de la localidad, para el aprendizaje y puesta en valor de sus actuaciones artísticas y musicales
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Anual. Segundo o tercer trimestre del curso.
Tipos de beneficiarios	Jóvenes de Alhama de Murcia que practican músicas actuales en sus respectivos grupos musicales
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Se procederá a la aprobación del convenio por la J.G.L. en el mes de julio.
Aplicación presupuestaria	3371/48000 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 5.500,00 € Presupuesto 2027: 6.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 6.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	• Se trabajará directamente con la asociación la organización, permisos y puesta en marcha del evento. • Encuestas entre los jóvenes de Alhama para determinar la repercusión de esta ayuda.



Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados
--	---



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SSO01.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y Cáritas Diócesis de Cartagena, para apoyo al Programa de apoyo alimentario
Área de competencia	Concejalía de Bienestar Social
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Las personas y/o unidades familiares que se encuentren empadronados en el municipio de Alhama de Murcia y que por circunstancias sociofamiliares, económicas, físicas o psíquicas se vean con dificultades para cubrir sus necesidades básicas
Costes y fuentes de financiación	16.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no puedan ser satisfechas por falta de recursos económicos, que afectan a personas o unidades de convivencia desestabilizando su normal desarrollo y que sean residentes en el municipio de Alhama de Murcia. Con ellas, se ofrece garantizar, de forma urgente e inmediata, la atención a estas necesidades básicas, paliando dichas situaciones de vulnerabilidad social y apoyando la labor que desde el centro de servicios sociales se desarrolla con personas en situación de exclusión social.
Objetivos específicos	• Atender de forma temporal la cobertura de necesidades básicas de subsistencia (alimentación e higiene) de aquellas personas/ familias, que no pueden hacer frente a gastos específicos por sus medios, ni desde otros recursos sociales, ya sea por razones sobrevenidas, por falta continuada de recursos, o porque se añade a una situación previa de carencia agravándola. • Orientar, valorar y derivar a otros recursos complementarios para ser atendidos con la mayor celeridad y agilidad posibles. • Apoyar la integración social de quien la recibe, y/o prevenir el riesgo o agravamiento de la situación de exclusión social en que se encuentra. • Regular estas prestaciones estableciendo los requisitos necesarios y el procedimiento. • Lograr que toda la población cuente con los mismos derechos ante las mismas situaciones de necesidad dentro de un trabajo social orientado a la promoción de las personas y las familias.



Plazo necesario para la consecución del objetivo	Anual
Tipos de beneficiarios	Población de Alhama de Murcia en situación de vulnerabilidad
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	1. Aprobación del crédito en el Ppto. Municipal de Gasto 2. Aprobación del convenio por Junta de Gobierno Local 3. Publicación en portal de transparencia y BNDS 4. Pago de la subvención 5. Ejecución de las actuaciones a desarrollar y sus gastos 6. Justificación de la subvención
Aplicación presupuestaria	2310/48002 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 16.000,00 € Presupuesto 2027: 16.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 16.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	Para el seguimiento del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, se establece una comisión de seguimiento integrada por, al menos, una persona representante de la asociación y una persona designada de entre el equipo técnico del Centro de Servicios Sociales, junto con el/la Concejal delegada del área de servicios sociales. La comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes. Entre sus funciones estará la resolución de las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el seguimiento y evaluación de resultado, así como determinar las actividades y proyectos a realizar y verificar su efectiva realización. En el plazo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, la entidad debe presentar, en el Registro General de este Ayuntamiento, una memoria justificativa tanto de actuaciones desarrolladas como económica conforme a las normas recogidas en el Convenio.
Resultados de la evaluación	Estudiada y revisada dicha justificación, se emite un informe técnico referente al cumplimiento de esta obligación y donde se recogen los principales resultados obtenidos



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SSO02.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Prestación de Apoyo Familiar e Inserción Social
Área de competencia	Concejalía de Bienestar Social
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Las personas y/o unidades familiares que se encuentren empadronados en el municipio de Alhama de Murcia y que por circunstancias sociofamiliares, económicas, físicas o psíquicas se vean con dificultades para cubrir sus necesidades básicas
Costes y fuentes de financiación	60.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva en base a los requisitos y limitaciones establecidos en el propio reglamento
Objetivos estratégicos	Garantizar la cobertura de las necesidades básicas de forma adecuada, apoyando a los individuos o familias que carecen de recursos suficientes. Es un punto de partida dirigido a la inserción social mediante la adquisición de conocimientos y habilidades que contribuyan a ello.
Objetivos específicos	• Ofrecer una prestación económica periódica de carácter mensual, por importe de 100,00 euros hasta un máximo de 9 meses. • Establecer un compromiso de inserción social con el beneficiario de la Prestación Económica para Apoyo Familiar e Inserción Social • Desarrollar un itinerario de Información y Orientación Socio-Familiar y de Inserción Social, que concluya con la mejora de las condiciones personales, sociales y familiares.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Anual
Tipos de beneficiarios	Población de Alhama de Murcia en situación de vulnerabilidad
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	1. Solicitud de la ayuda por parte de la persona interesada 2. Instrucción y Resolución de su solicitud 3. Valoración de la situación social, establecimiento del compromiso personalizado de inserción e iniciar el itinerario socio-formativo



	4. Pago mensual de la ayuda y participación en los talleres socio-formativos
Aplicación presupuestaria	2310/48003 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 60.000,00 € Presupuesto 2027: 60.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 60.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	Para el seguimiento de las ayudas concedidas se realiza una revisión semestral del mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda. En caso de pérdida de los requisitos establecidos en la normativa específica, se procede a la extinción de la ayuda.
Resultados de la evaluación	Anualmente se emite una memoria sobre el número de beneficiarios de la ayuda, así como las principales actuaciones desarrolladas mediante los itinerarios socio-formativos



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SSO03.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Prestación de apoyo a familias con menores
Área de competencia	Concejalía de Bienestar Social
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Menores que se encuentren empadronados en el municipio de Alhama de Murcia y que por circunstancias sociofamiliares, económicas, físicas o psíquicas existan dificultades para cubrir sus necesidades básicas
Costes y fuentes de financiación	15.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad Subvención CARM: Desarrollo de actuaciones de Apoyo a la Familia e Infancia
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva en base a los requisitos y limitaciones establecidos en el propio reglamento
Objetivos estratégicos	Apoyar la cobertura de las necesidades básicas y especiales de forma adecuada, de aquellas familias con menores a su cargo, contribuyendo al bienestar de los niños
Objetivos específicos	• Ofrecer una prestación económica periódica de carácter mensual, por importe de 100,00 euros hasta un máximo de 9 meses. • Establecer un compromiso de inserción social con el beneficiario de la Prestación Económica para Apoyo Familiar e Inserción Social • Desarrollar un itinerario de Información y Orientación Socio-Familiar y de Inserción Social, que concluya con la mejora de las condiciones personales, sociales y familiares.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Anual
Tipos de beneficiarios	Menores de edad de Alhama de Murcia en situación de vulnerabilidad
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	1. Solicitud de la ayuda por parte de la persona interesada 2. Instrucción y Resolución de su solicitud 3. Valoración de la situación social, ofreciendo otro tipo de apoyos y recursos complementarios 4. Pago mensual de la ayuda 5. Justificación de la ayuda por parte del beneficiario



Aplicación presupuestaria	2310/48004 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 15.000,00 € Presupuesto 2027: 15.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 15.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	Para el seguimiento de las ayudas concedidas se realiza una justificación del destino de las mismas por parte del beneficiario.
Resultados de la evaluación	Anualmente se emite una memoria sobre el número de beneficiarios de la ayuda, así como el tipo (finalidad) de ayuda concedida y cuantías destinadas a cada concepto



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SSO04.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de carácter social en el municipio de Alhama de Murcia
Área de competencia	Concejalía de Bienestar Social
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Todas aquellas entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas, inscritas en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que tengan domicilio social en Alhama de Murcia o desarrollen sus actividades dentro del ámbito territorial municipal y que tengan carácter social, debiendo acreditarlo mediante la finalidad en el ámbito de la acción social o los servicios sociales, recogida en sus estatutos
Costes y fuentes de financiación	20.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Objetivos estratégicos	Fomentar la actividad de estas entidades en el ámbito social, por los efectos de cohesión, inclusión, desarrollo de valores colectivos y creación de capital social que su actuación genera, complementariamente con la actividad directa del Ayuntamiento
Objetivos específicos	• Conseguir que las asociaciones sin ánimo de lucro del municipio, a través de estas subvenciones, sean un medio idóneo para facilitar la participación de la sociedad civil en dichas actuaciones. • Promover todas aquellas acciones que redunden en beneficio del interés general y beneficiar a aquellos sectores de nuestra sociedad menos favorecidos. • Fomentar el desarrollo de actuaciones dirigidas a satisfacer las necesidades sociales de la población, recogidas en los ámbitos o líneas subvencionables de la convocatoria en coordinación con estas entidades. • Promover recursos de intervención social que complementen los propios de los servicios sociales de titularidad municipal. • Promocionar los servicios y estructuras de funcionamiento de la iniciativa social sin ánimo de lucro de la localidad.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Anual



Tipos de beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro y sus socios/beneficiarios de las actuaciones que desarrollan
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	1. Aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria de manera anual por la Junta de Gobierno Local. 2. Publicación convocatoria en la BDNS y en el BORM. 3. Presentación de solicitudes en plazo y forma. 4. Baremación de solicitudes que reúnen los requisitos para ser beneficiarias de acuerdo a los requisitos y criterios de valoración publicados en las Bases y Convocatoria. 5. Resolución de la concesión por la Junta de Gobierno Local. 6. Aceptación o renuncia a la subvención, por parte de las entidades, en el plazo determinado. 7. Publicación de la Concesión o Resolución en la BDNS. 8. Pago de la subvención. 9. Ejecución de las actuaciones a desarrollar y sus gastos. 10. Justificación de la subvención.
Aplicación presupuestaria	2310/48006 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 20.000,00 € Presupuesto 2027: 20.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 20.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	En el plazo de un mes desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, la entidad debe presentar, en el Registro General de este Ayuntamiento, una memoria justificativa tanto técnica como económica conforme a la convocatoria
Resultados de la evaluación	Estudiadas y revisadas dichas justificaciones, se emite un informe técnico referente al cumplimiento de la obligación de justificación y los principales resultados obtenidos



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SSO05.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y Cruz Roja de Alhama de Murcia para la gestión de Ayudas en situaciones de emergencia social
Área de competencia	Concejalía de Bienestar Social
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Las personas y/o unidades familiares de Alhama de Murcia y que por circunstancias sociofamiliares, económicas, físicas o psíquicas se vean con dificultades para llevar a cabo una vida normalizada y cuyo estado de necesidad o urgencia social se acredite atendiendo a sus circunstancias y requisitos recogidos en el convenio
Costes y fuentes de financiación	50.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no puedan ser satisfechas por falta de recursos económicos, que afectan a personas o unidades de convivencia desestabilizando su normal desarrollo y que sean residentes en el municipio de Alhama de Murcia. Con ellas, se ofrece garantizar, de forma urgente e inmediata, la atención a estas necesidades básicas, paliando dichas situaciones de vulnerabilidad social y apoyando la labor que desde el centro de servicios sociales se desarrolla con personas en situación de exclusión social.
Objetivos específicos	Colaborar en la atención a la cobertura de necesidades básicas ante situaciones de emergencia social de personas residentes en el municipio, mediante la: • Atención a la cobertura de necesidades básicas ante situaciones de emergencia social. • Mejora de las condiciones higiénicas de personas en situación de extrema exclusión social.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Anual
Tipos de beneficiarios	Población de Alhama de Murcia en situación de vulnerabilidad
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para	1. Aprobación del crédito en el Ppto. Municipal de Gasto 2. Aprobación del convenio por Junta de Gobierno Local



poner en práctica la línea de subvención	3. Publicación en portal de transparencia y BNDS 4. Pago de la subvención 5. Ejecución de las actuaciones a desarrollar y sus gastos 6. Justificación de la subvención
Aplicación presupuestaria	2310/48007 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 50.000,00 € Presupuesto 2027: 50.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 50.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	Para el seguimiento del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, se establece una comisión de seguimiento integrada por, al menos, una persona representante de la asociación y una persona designada de entre el equipo técnico del Centro de Servicios Sociales, junto con el/la Concejal delegada del área de servicios sociales. La comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes. Entre sus funciones estará la resolución de las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el seguimiento y evaluación de resultado, así como determinar las actividades y proyectos a realizar y verificar su efectiva realización. En el plazo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, la entidad debe presentar, en el Registro General de este Ayuntamiento, una memoria justificativa tanto de actuaciones desarrolladas como económica conforme a las normas recogidas en el Convenio.
Resultados de la evaluación	Estudiada y revisada dicha justificación, se emite un informe técnico referente al cumplimiento de esta obligación, donde se recogen los principales resultados obtenidos: • Nº de personas beneficiarias • Nº de cortes de suministros básicos evitados • Nivel de cobertura de necesidades básicas de la población • Etc.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SSO06.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación Proayuda Alimentaria “Un poco es mucho” para apoyo a necesidades alimentarias de la población vulnerable
Área de competencia	Concejalía de Bienestar Social
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Las personas y/o unidades familiares que se encuentren empadronados en el municipio de Alhama de Murcia y que por circunstancias sociofamiliares, económicas, físicas o psíquicas se vean con dificultades para cubrir sus necesidades básicas
Costes y fuentes de financiación	15.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no puedan ser satisfechas por falta de recursos económicos, que afectan a personas o unidades de convivencia desestabilizando su normal desarrollo y que sean residentes en el municipio de Alhama de Murcia. Con ellas, se ofrece garantizar, de forma urgente e inmediata, la atención a estas necesidades básicas, paliando dichas situaciones de vulnerabilidad social y apoyando la labor que desde el centro de servicios sociales se desarrolla con personas en situación de exclusión social.
Objetivos específicos	• Atender de forma temporal la cobertura de necesidades básicas de subsistencia (alimentación e higiene) de aquellas personas/familias, que no pueden hacer frente a gastos específicos por sus medios, ni desde otros recursos sociales, ya sea por razones sobrevenidas, por falta continuada de recursos o porque se añade a una situación previa de carencia agravándola. • Orientar, valorar y derivar a otros recursos complementarios para ser atendidos con la mayor celeridad y agilidad posibles. • Apoyar la integración social de quien la recibe, y/o prevenir el riesgo o agravamiento de la situación de exclusión social en que se encuentra. • Regular estas prestaciones estableciendo los requisitos necesarios y el procedimiento. • Lograr que toda la población cuente con los mismos derechos ante las mismas situaciones de necesidad dentro de un trabajo



	social orientado a la promoción de las personas y las familias.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Anual
Tipos de beneficiarios	Población de Alhama de Murcia en situación de vulnerabilidad
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	1. Aprobación del crédito en el Ppto. Municipal de Gasto 2. Aprobación del convenio por Junta de Gobierno Local 3. Publicación en portal de transparencia y BNDS 4. Pago de la subvención 5. Ejecución de las actuaciones a desarrollar y sus gastos 6. Justificación de la subvención
Aplicación presupuestaria	2310/48008 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 15.000,00 € Presupuesto 2027: 15.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 15.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	Para el seguimiento del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, se establece una comisión de seguimiento integrada por, al menos, una persona representante de la asociación y una persona designada de entre el equipo técnico del Centro de Servicios Sociales, junto con el/la Concejal delegada del área de servicios sociales. La comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes. Entre sus funciones estará la resolución de las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el seguimiento y evaluación de resultado, así como determinar las actividades y proyectos a realizar y verificar su efectiva realización. En el plazo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, la entidad debe presentar, en el Registro General de este Ayuntamiento, una memoria justificativa tanto de actuaciones desarrolladas como económica conforme a las normas recogidas en el Convenio.
Resultados de la evaluación	Estudiada y revisada dicha justificación, se emite un informe técnico referente al cumplimiento de esta obligación, donde se recogen los principales resultados obtenidos.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SSO07.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y Cruz Roja de Alhama de Murcia para desarrollar actividades de promoción social
Área de competencia	Concejalía de Bienestar Social
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Colectivos o personas con dificultades para su integración social y prevención y reparación de daños
Costes y fuentes de financiación	40.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Apoyar el desarrollo de actividades de promoción social, así como de apoyo a la inclusión social de colectivos especialmente vulnerables, dirigidos a las familias y personas empadronadas en el municipio de Alhama de Murcia
Objetivos específicos	• Desarrollar actuaciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultades para su integración social, la prevención y reparación de daños, mediante: ○ Intervención con personas mayores: envejecimiento activo, promoción del buen trato, disminuir el sentimiento de soledad no deseada y aislamiento social y transporte adaptado. ○ Fomento del empleo de colectivos vulnerables. ○ Fomentar la activación social para fortalecer las capacidades, la transformación personal y el empoderamiento de la infancia y la juventud. ○ Promover y potenciar modelos de voluntariado. • Desarrollar actuaciones para la reducción del riesgo y el impacto de desastres así como la gestión conjunta de operaciones: ○ Respuesta Básica en Emergencias y Catástrofes.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Anual
Tipos de beneficiarios	Población de Alhama de Murcia en riesgo de exclusión social
Plan de Acción en el que se concretarán	1. Aprobación del crédito en el Ppto. Municipal de Gasto



los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	2. Aprobación del convenio por Junta de Gobierno Local 3. Publicación en portal de transparencia y BNDS 4. Pago de la subvención 5. Ejecución de las actuaciones a desarrollar y sus gastos 6. Justificación de la subvención
Aplicación presupuestaria	2310/48009 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 40.000,00 € Presupuesto 2027: 40.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 40.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	Para el seguimiento del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, se establece una comisión de seguimiento integrada por, al menos, una persona representante de la asociación y una persona designada de entre el equipo técnico del Centro de Servicios Sociales, junto con el/la Concejal delegada del área de servicios sociales. La comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes. Entre sus funciones estará la resolución de las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el seguimiento y evaluación de resultado, así como determinar las actividades y proyectos a realizar y verificar su efectiva realización. En el plazo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, la entidad debe presentar, en el Registro General de este Ayuntamiento, una memoria justificativa tanto de actuaciones desarrolladas como económica conforme a las normas recogidas en el Convenio.
Resultados de la evaluación	Estudiada y revisada dicha justificación, se emite un informe técnico referente al cumplimiento de esta obligación, donde se recogen los principales resultados obtenidos.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SSO08.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Alojamiento temporal-urgencia, decesos, desplazamiento transeúntes
Área de competencia	Concejalía de Bienestar Social
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Las personas y/o unidades familiares de Alhama de Murcia y que por circunstancias sobrevenidas se encuentren en situación de emergencia social o necesidad perentoria de atención
Costes y fuentes de financiación	3.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Garantizar una respuesta inmediata en situaciones de necesidad social urgente, previniendo la desprotección social y asegurando la cobertura de necesidades básicas esenciales y atención digna de las personas afectadas
Objetivos específicos	• Facilitar alojamiento temporal de urgencia y a corto plazo, con carácter transitorio y excepcional. • Cubrir los gastos básicos derivados de la inhumación de personas sin recursos propios ni red de apoyo familiar de los que tenga que hacerse cargo el Ayuntamiento. • Facilitar la cobertura de gastos de desplazamientos en transporte público, de personas transeúntes, en caso de valoración técnica.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Anual
Tipos de beneficiarios	Población de Alhama de Murcia en situación de emergencia y/o urgente necesidad
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	1. Manifiesto por parte de la persona interesada y/o los servicios públicos de la necesidad de atención urgente. 2. Valoración de la situación y urgencia social de la persona o familia interesada. 3. Instrucción y resolución de la solicitud. 4. Concesión de la ayuda.
Aplicación presupuestaria	2310/48001 del Presupuesto Municipal



Previsión 2026-2027-2028	2026: 3.000,00 € Presupuesto 2027: 3.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 3.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	El seguimiento y evaluación de las distintas líneas de actuación se realizará de forma continua. La información obtenida permitirá valorar la eficacia de las ayudas y detectar posibles cambios o mejoras en la intervención.
Resultados de la evaluación	Anualmente se elabora una memoria sobre el número de beneficiarios de la ayuda así como el tipo (finalidad) de ayuda concedida y cuantías destinadas a cada concepto.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN SSO09.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el colectivo para la promoción social “El Candil”, para el desarrollo de actuaciones de intervención socioeducativa con familias y menores en situación de desventaja social
Área de competencia	Concejalía de Bienestar Social
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Las familias y menores que se encuentren empadronados en el municipio de Alhama de Murcia y que por circunstancias sociofamiliares, económicas, físicas o psíquicas se encuentren en situación de desventaja social
Costes y fuentes de financiación	1.074,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Colaborar en el desarrollo de actuaciones de intervención socioeducativa a través del Proyecto “Al Compás”
Objetivos específicos	Colaborar en la realización de las siguientes acciones: • Refuerzo educativo e intervención en los hábitos educativos mediante el seguimiento de la escolarización. • Supervisión y apoyo de tareas escolares. • Mediación escolar y familiar. • Dotar de alternativas de ocio educativo, lúdico-deportivo y sociocultural.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Anual
Tipos de beneficiarios	Familias y menores de Alhama de Murcia en situación de desventaja social
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	1. Aprobación del crédito en el Ppto. Municipal de Gasto 2. Aprobación del convenio por Junta de Gobierno Local 3. Publicación en portal de transparencia y BNDS 4. Pago de la subvención 5. Ejecución de las actuaciones a desarrollar y sus gastos 6. Justificación de la subvención
Aplicación	2310/48005 del Presupuesto Municipal



presupuestaria	
Previsión 2026-2027-2028	2026: 1.074,00 € Presupuesto 2027: 1.074,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 1.074,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	Para el seguimiento del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, se establece una comisión de seguimiento integrada por, al menos, una persona representante de la asociación y una persona designada de entre el equipo técnico del Centro de Servicios Sociales, junto con el/la Concejal delegada del área de servicios sociales. La comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes. Entre sus funciones estará la resolución de las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el seguimiento y evaluación de resultado, así como determinar las actividades y proyectos a realizar y verificar su efectiva realización. En el plazo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, la entidad debe presentar, en el Registro General de este Ayuntamiento, una memoria justificativa tanto de actuaciones desarrolladas como económica conforme a las normas recogidas en el Convenio.
Resultados de la evaluación	Estudiada y revisada dicha justificación, se emite un informe técnico referente al cumplimiento de esta obligación y donde se recogen los principales resultados obtenidos.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN MAY01.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Premios Semana de los Mayores
Área de competencia	Concejalía de Mayores
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Centro Social para Mayores, destinado a actividades de entretenimiento para jubilados o pensionistas
Costes y fuentes de financiación	600,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Objetivos estratégicos	Animar a nuestros mayores en la participación de actividades culturales y de entretenimiento, con la finalidad de mantenerlos activos y vinculados a la vida del municipio
Objetivos específicos	Dentro de los objetivos específicos, se pretende en primer lugar dedicar una semana en homenaje a los mayores, ofreciéndoles un reconocimiento y actividades para su entretenimiento y disfrute. Por otro lado, evitar la soledad, potenciar la convivencia y compartir momentos exclusivos para ellos, a través de actividades diversas.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Anual
Tipos de beneficiarios	Personas mayores, jubiladas y pensionistas
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Creación y publicación de las normas de participación, con su posterior publicación y publicidad en la web del Ayuntamiento, redes sociales, cartelería y prensa escrita.
Aplicación presupuestaria	2314/48000 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 600,00 € Presupuesto 2027: 800,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 800,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de	El seguimiento realizado es anual por parte de la concejalía,



seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	siendo posible la ampliación, sustitución o eliminación de alguna de las actividades, si se considera oportuno, tras valoración técnica y aportaciones recibidas por la población mayor, jubilada o pensionista del municipio de Alhama de Murcia.
Resultados de la evaluación	Tras el cierre de la semana, se procede a valorar las actividades, teniendo en cuenta la participación, las aportaciones y la valoraciones realizadas por las/os participantes, con el fin de abordar dichas actividades en ediciones sucesivas.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 3. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN IGU01.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Premios Concurso Literario 8M Día Internacional de la Mujer (1ºPremio de 200 €, 2ºPremio de 150 y 3ºPremio de 100€). Premio Galardón Premio Violeta (Broche artesanal de plata, el coste es variable en función del precio de la plata).
Área de competencia	Concejalía de Igualdad y Mujer
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Podrán participar en los concursos todas las personas físicas, residentes en Alhama de Murcia y mayores de 16 años, como señalan las bases de los concursos.
Costes y fuentes de financiación	800,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	El objetivo de estos concursos es sensibilizar en igualdad a través de la cultura y dar visibilidad a mujeres alhameñas a través del reconocimiento público.
Objetivos específicos	El concurso literario tiene como objetivo utilizar la palabra escrita como vehículo para hacer visibles cuestiones de desigualdades por género, muchas veces normalizadas en nuestro día a día. El concurso Galardón Premio Violeta tiene como objetivo dar visibilidad a una mujer alhameña que ha destacado en cualquier ámbito de la vida cultural, política, económica o social contribuyendo a la consecución de la igualdad de oportunidades.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Anual
Tipos de beneficiarios	Personas físicas mayores de 16 años y residentes en Alhama de Murcia.
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Se procederá a la aprobación de las bases por la Junta de Gobierno Local y su posterior publicación en la web del ayuntamiento, redes y cualquier otro medio que se considere oportuno para su mejor difusión.
Aplicación presupuestaria	2316/48000 del Presupuesto Municipal



Previsión 2026-2027-2028	2026: 800,00 € Presupuesto 2027: 900,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 900,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	El programa de actividades para la conmemoración del 8M esta consensuado por el Consejo Asesor de la Mujer (formado por representantes de las asociaciones de mujeres principalmente y convocado de manera ordinaria cuatrimestralmente y extraordinaria cuando sea necesario). En dichas reuniones se realiza el seguimiento y la evaluación de estas actividades, siendo posible la ampliación, sustitución o eliminación de alguna de ellas si se considera oportuno.
Resultados de la evaluación	Finalizadas las actividades del 8M, en la siguiente reunión se procede a su evaluación, teniendo en cuenta la participación, dificultades encontradas, aportaciones de la ciudadanía para su mejora, etc... con el fin de abordar mejor las futuras ediciones.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL01.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Subvenciones a las Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Alhama de Murcia
Área de competencia	Concejalía de Cultura y Patrimonio
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Alhama de Murcia
Costes y fuentes de financiación	30.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Programación, desarrollo y fomento de la Semana Santa de Alhama declarada de Interés Turístico Regional. Objetivo a largo plazo: conseguir la Declaración de Interés Turístico Nacional.
Objetivos específicos	Fomentar los desfiles procesionales, coordinar la organización de las procesiones determinando itinerarios y horarios, promover el culto público, organizar el Certamen de Bandas, difundir los desfiles procesionales con proyectos en los centros educativos y asociaciones de la localidad, concurso de pintura, fotografía, jornada de puertas abiertas en las sedes de las Cofradías y Hermandades, visitas guiadas, así como el diseño y edición de un cartel y una revista de la Semana Santa Alhameña.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	El plazo de objetivos es anual. Cada año se van evaluando los indicadores necesarios para alcanzar la Declaración de Interés Turístico Nacional.
Tipos de beneficiarios	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica. Cofradías y Hermandades de Semana Santa.
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Justificada adecuadamente la subvención del año anterior, se procede a la aprobación de la convocatoria por la J.G.L. con los informes de Intervención y Secretaría. Tras la aprobación, se lleva a cabo su publicación en la web del Ayuntamiento y en la BDNS.
Aplicación presupuestaria	334/48000 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-	2026: 30.000,00 € Presupuesto



2028	2027: 30.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 30.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	• Nº de Cofradías y Hermandades existentes en el municipio: 5 • Nº de cofrades de cada una: entre 300 y 700 hermanos. • Nº de jóvenes participantes en las Bandas de Cornetas y Tambores: El seguimiento y evaluación se realiza a través de varios indicadores: - Realización de una revista de promoción de Semana Santa. - Desarrollo de los desfiles procesionales establecidos. - Planes de conservación y enriquecimiento del patrimonio de las Cofradías. - Indicadores de participación a través de la información recogida en medios de comunicación audiovisuales y escritos.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL02.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Subvención a la Archicofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Alhama de Murcia
Área de competencia	Concejalía de Cultura y Patrimonio
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Alhama de Murcia
Costes y fuentes de financiación	5.500,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Fomento y promoción de la Semana Santa de Alhama
Objetivos específicos	Participación en los desfiles procesionales, coordinación con el resto de cofradías y hermandades en los itinerarios y horarios, promover el culto público, difusión de los desfiles procesionales y participar de forma coordinada con los proyectos en los centros educativos y otras actividades culturales como jornadas de puertas abiertas en las sedes de las Cofradías y Hermandades, visitas guiadas, así como la participación en el diseño y edición de un cartel y una revista de la Semana Santa Alhameña.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	El plazo de objetivos es anual. Cada año se van evaluando los indicadores necesarios para alcanzar la Declaración de Interés Turístico Nacional.
Tipos de beneficiarios	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica. Archicofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno de Alhama de Murcia.
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Justificada adecuadamente la subvención del año anterior, se procede a la aprobación de la convocatoria por la J.G.L. con los informes de Intervención y Secretaría. Tras la aprobación, se lleva a cabo su publicación en la web del Ayuntamiento y en la BDNS.
Aplicación presupuestaria	334/48001 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 5.500,00 € Presupuesto 2027: 5.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 5.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria



Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	• Nº de Cofradías y Hermandades existentes en el municipio: 5 • Nº de cofrades de cada una: • Nº de jóvenes participantes en las Bandas de Cornetas y Tambores: El seguimiento y evaluación se realiza a través de varios indicadores: - Participación en la revista de promoción de Semana Santa. - Participación en los desfiles procesionales establecidos. - Conservación y enriquecimiento del patrimonio de la Cofradía. - Indicadores de participación a través de la información recogida en medios de comunicación audiovisuales y escritos.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL03.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Subvención a la Escuela de Música de la Asociación Ateneo – Escuela de Música - de Alhama de Murcia
Área de competencia	Concejalía de Cultura y Patrimonio
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Jóvenes y niños, alumnos de la Escuela de Música de la Agrupación Musical de Alhama de Murcia
Costes y fuentes de financiación	125.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Actividades de formación musical
Objetivos específicos	Fomento y aprendizaje de la formación musical en las áreas de lenguaje musical e instrumento. Participación en conciertos locales y regionales
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Es una actividad desarrollada curso a curso de formación musical, destinados a las personas que reciben educación musical y que van cambiando cada año en función de su evolución
Tipos de beneficiarios	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica. Agrupación Musical de Alhama de Murcia.
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Justificada adecuadamente la subvención del año anterior, se procede a la aprobación de la convocatoria por la J.G.L. con los informes de Intervención y Secretaría. Tras la aprobación, se lleva a cabo su publicación en la web del Ayuntamiento y en la BDNS.
Aplicación presupuestaria	334/48002 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 125.000,00 € Presupuesto 2027: 125.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 125.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	• Nº de alumnos en la Escuela de Música (datos proporcionados por el Director de la Escuela de Música): 2026 = 235 matrículas 2027 = 225 2028 = 225 Seguimiento a través de la Memoria Anual e indicadores de



	actividades con datos de participación e información en los medios de comunicación.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL04.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Subvención a la Coral Audites Omnes - Coro
Área de competencia	Concejalía de Cultura y Patrimonio
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Niños, jóvenes y adultos: alumnos del Coro Audite Omnes
Costes y fuentes de financiación	4.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Actividades de formación musical de música coral
Objetivos específicos	Promoción y difusión de la música coral en todas sus modalidades con ánimo de promover la música clásica entre toda la población y fomentarla entre la población infantil y juvenil de Alhama de Murcia, a través de la participación en conciertos de música coral sacra, concierto de navidad, encuentros de corales infantiles.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Formación por cursos anuales, siendo el objetivo a largo plazo la mejora permanente y evolutivo de la Coral Audites Omnes – Coro
Tipos de beneficiarios	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica. Coro Audite Omnes.
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Justificada adecuadamente la subvención del año anterior, se procede a la aprobación de la convocatoria por la J.G.L. con los informes de Intervención y Secretaría. Tras la aprobación, se lleva a cabo su publicación en la web del Ayuntamiento y en la BDNS.
Aplicación presupuestaria	334/48003 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 4.000,00 € Presupuesto 2027: 4.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 4.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua	• N° de componentes de la coral: 2026 = 36 2027 = 36 2028 = 36



aplicable a la línea de subvención	Seguimiento a través de la Memoria Anual e indicadores de actividades con datos de participación e información en los medios de comunicación.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL05.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Subvenciones a Grupos Folklóricos de Alhama de Murcia. Grupo Folklórico Coros y Danzas Virgen del Rosario
Área de competencia	Concejalía de Cultura y Patrimonio
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Grupo Folklórico Coros y Danzas Virgen del Rosario
Costes y fuentes de financiación	4.500,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Fomento, conservación y difusión del folklore tradicional de Alhama de Murcia
Objetivos específicos	Promoción y difusión del folklore de Alhama de Murcia, a través de diferentes tipos de actuaciones, dando a conocer la música y el baile tradicional. Participación en encuentros infantiles, muestras nacionales de folklore, Auto de Pastores en Navidad.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Los objetivos son anuales, medidos a través de una memoria justificativa
Tipos de beneficiarios	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica. Grupos folklóricos.
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Justificada adecuadamente la subvención del año anterior, se procede a la aprobación de la convocatoria por la J.G.L. con los informes de Intervención y Secretaría. Tras la aprobación, se lleva a cabo su publicación en la web del Ayuntamiento y en la BDNS.
Aplicación presupuestaria	334/48004 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 4.500,00 € Presupuesto 2027: 4.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 4.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua	• Nº de socios del Grupo Folklórico : 75 • Nº de jóvenes alumnos: 10



aplicable a la línea de subvención	• N° de niños alumnos: 10 • N° de adultos alumnos: 55 (Datos facilitados por la presidenta del Grupo Folklórico) Seguimiento a través de la Memoria Anual e indicadores de actividades con datos de participación e información en los medios de comunicación.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL06.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Subvención a la Asociación Patrona de Alhama, Ntra. Señora del Rosario
Área de competencia	Concejalía de Cultura y Patrimonio
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Asociación patrona de Ntra. Sra. del Rosario
Costes y fuentes de financiación	900,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Fomento de la festividad en torno a la Patrona de Alhama de Murcia
Objetivos específicos	Fomento de los actos y actividades en honor a la Patrona de Alhama de Murcia. Desfile procesional, ofrenda floral, ofrenda de alimentos, etc.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	El plazo de objetivos es anual. Cada año se evalúan los indicadores necesarios para el mejor desarrollo de los actos en honor a la Patrona de Alhama.
Tipos de beneficiarios	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica. Asociaciones.
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	En este caso no se ha llevado a cabo, por lo que en la propuesta se justificará adecuadamente la subvención del presente año. Se procederá a la aprobación de la convocatoria por la J.G.L. con los informes de Intervención y Secretaría. Tras la aprobación, se lleva a cabo su publicación en la web del Ayuntamiento y en la BDNS.
Aplicación presupuestaria	334/48007 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 900,00 € Presupuesto 2027: 900,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 900,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua	• Nº de hermanos de la asociación: 160 (Datos facilitados por el presidente de la Hermandad)



aplicable a la línea de subvención	El seguimiento y evaluación se realiza a través de varios indicadores: - Conservación y enriquecimiento del patrimonio de la Hermandad. - Indicadores de participación a través de la información recogida en medios de comunicación audiovisuales y escritos.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL07.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Subvenciones a Grupos Folklóricos de Alhama de Murcia. Grupo Folklórico Villa de Alhama.
Área de competencia	Concejalía de Cultura y Patrimonio
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Grupo Folklórico Villa de Alhama
Costes y fuentes de financiación	4.500,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Fomento y difusión del folkllore de Alhama de Murcia
Objetivos específicos	Fomento y difusión a través de actuaciones folklóricas, dando a conocer la música y el baile tradicional. Participación en festivales infantiles, nacionales, actos y festividades de la Cruz de Mayo.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Los objetivos son anuales, medidos a través de una memoria justificativa.
Tipos de beneficiarios	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica. Grupos folklóricos.
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Justificada adecuadamente la subvención del año anterior, se procede a la aprobación de la convocatoria por la J.G.L. con los informes de Intervención y Secretaría. Tras la aprobación, se lleva a cabo su publicación en la web del Ayuntamiento y en la BDNS.
Aplicación presupuestaria	334/48005 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 4.500,00 € Presupuesto 2027: 4.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 4.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de	• Nº de componentes del Grupo Folklórico : 45 • Nº de jóvenes alumnos: 15 (Datos facilitados por el presidente del Grupo Folklórico)



subvención	Seguimiento a través de la Memoria Anual e indicadores de actividades con datos de participación e información en los medios de comunicación.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL08.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Premios Certámenes
Área de competencia	Concejalía de Cultura y Patrimonio
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Premios certámenes (AMM), pintura rápida y teatro amateur.
Costes y fuentes de financiación	2.500,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Objetivos estratégicos	Fomento de las artes plásticas, escénicas, etc.
Objetivos específicos	Fomento a través de concursos para la participación en certámenes de artes plásticas, escénicas, etc.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	El plazo de objetivos es anual
Tipos de beneficiarios	Personas físicas
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Justificada adecuadamente la subvención del año anterior, se procede a la aprobación de la convocatoria por la J.G.L. con los informes de Intervención y Secretaría. Tras la aprobación, se lleva a cabo su publicación en la web del Ayuntamiento y en la BDNS.
Aplicación presupuestaria	334/48006 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 2.500,00 € Presupuesto 2027: 2.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 2.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	Estadísticas anuales de cada convocatoria, estableciendo unos parámetros de crecimiento para cada año y evaluando resultados. En el caso de los premios AMM, evaluar el alcance nacional e internacional y la difusión global. En el caso de los Certámenes de Pintura Rápida, fomentar la participación y el interés con los colegios con la idea de



	implicar a más colegios y más alumnos.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL09.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Subvención a Asociación Socio-Cultural Alhama flamenca – Semana Flamenca
Área de competencia	Concejalía de Cultura y Patrimonio
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Asociación Socio-Cultural Alhama flamenca – Semana Flamenca
Costes y fuentes de financiación	4.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Fomento y promoción de la música flamenca en Alhama de Murcia
Objetivos específicos	La organización de esta Semana Flamenca tiene como objetivos la realización de actividades musicales, talleres, fotografía, exposiciones, etc. En esta línea de participación se integran tanto escuelas de flamenco de Alhama de Murcia como grupos nacionales e internacionales. Se llevan a cabo visitas a centros escolares, escuela de música, centros de terapias diversas, etc. con la finalidad de que la música pueda ser una herramienta también de socialización cultural hacia colectivos sociales más vulnerables.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	El plazo de objetivos es anual. Cada año se evalúan los indicadores necesarios para una programación adecuada a las demandas de los ciudadanos.
Tipos de beneficiarios	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica. Asociación Socio Cultural Alhama Flamenca.
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Justificada adecuadamente la subvención del año anterior, se procede a la aprobación de la convocatoria por la J.G.L. con los informes de Intervención y Secretaría. Tras la aprobación, se lleva a cabo su publicación en la web del Ayuntamiento y en la BDNS.
Aplicación presupuestaria	334/48008 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 4.000,00 € Presupuesto



	2027: 4.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 4.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	El seguimiento y evaluación se realiza a través de varios indicadores: - Realización de un dossier completo de las actividades programadas por parte de la Asociación Alhama Flamenca y el seguimiento de técnicos municipales con los impactos de público, difusión, etc. ya que se lleva a cabo en instalaciones municipales a las que se accede mediante invitación o entrada. - Indicadores de participación a través de la información recogida en medios de comunicación audiovisuales y escritos.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL10.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Subvención al Aula de Arte Flamenco Juan Ogalla
Área de competencia	Concejalía de Cultura y Patrimonio
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Jóvenes y niños, alumnos del Aula de arte flamenco
Costes y fuentes de financiación	2.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Actividades de formación de arte flamenco en iniciación y para perfeccionamiento, fomentando las músicas y el conocimiento de la música flamenca en todos los grupos de edades. Actividades complementarias.
Objetivos específicos	Promoción y difusión cultural a través de clases teórico-prácticas y diferentes actividades en las que participan los alumnos que forman parte de la citada Aula.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Aunque son objetivos anuales, el planteamiento es evolutivo cada año, incorporando nuevos miembros y desarrollando programaciones musicales de danza flamenca actualizadas.
Tipos de beneficiarios	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica. Aula de Arte Flamenco Juan Ogalla
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	En este caso, es un nuevo convenio que se propone iniciar este año. Se procederá a la aprobación de la convocatoria por la J.G.L. con los informes de Intervención y Secretaría. Tras la aprobación, se lleva a cabo su publicación en la web del Ayuntamiento y en la BDNS.
Aplicación presupuestaria	334/48011 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 2.000,00 € Presupuesto 2027: 2.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 2.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de	Siendo una nueva propuesta, no disponemos de indicadores



seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	iniciales por lo que según el responsable del Aula en este momento se hallan participando unos cincuenta alumnos, cuyo número se prevé se vaya ampliando. El seguimiento se llevará a cabo como en las otras subvenciones a través de la Memoria Anual e indicadores de las actividades con datos de participación, seguimiento propio e información en los medios de comunicación.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL11.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Colaboración con ediciones de autores alhameños
Área de competencia	Concejalía de Cultura y Patrimonio
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Autores alhameños. Se trata de establecer colaboraciones a proyectos de interés que puedan ser seleccionados y que aporten un conocimiento a los distintos campos de la literatura, historia, artes, etc.
Costes y fuentes de financiación	2.500,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Objetivos estratégicos	Fomento de la creatividad en proyectos de autores alhameños que con estas colaboraciones seleccionadas mediante un estudio previo desde la concejalía de Cultura y Patrimonio y unas valoraciones en función de criterios objetivos
Objetivos específicos	Fomento y estímulo del estudio y la creatividad de autores alhameños
Plazo necesario para la consecución del objetivo	El plazo o convocatoria debe ser anual y en base a una fecha establecida de presentación de proyectos, posterior estudio y selección de los mismos
Tipos de beneficiarios	Autores alhameños
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Se procederá a la aprobación de la convocatoria por la J.G.L. con los informes de Intervención y Secretaría. Tras la aprobación, se lleva a cabo su publicación en la web del Ayuntamiento y en la BDNS.
Aplicación presupuestaria	334/48009 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 2.500,00 € Presupuesto 2027: 2.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 2.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua	La evaluación de los mismos tendrá como base los criterios establecidos en cada una de las secciones: literatura, historia, fotografía, pintura y cualquier otras disciplinas que se



aplicable a la línea de subvención	establezcan y valoren a tal efecto.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUL12.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convenio con Asociación Cultural Ornitológica Naturalista Alhameña (ACONA)
Área de competencia	Concejalía de Cultura y Patrimonio
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Estudiosos, investigadores y amantes de la cultura ornitológica en general
Costes y fuentes de financiación	900,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Estudio y fomento de trabajos de perfeccionamiento y conocimiento científico, cultural y técnico de las diversas razas y variedades ornitológicas de concurso, compañía y ornamento
Objetivos específicos	Divulgar y difundir la cultura ornitológica entre los amantes de la naturaleza en general y de las variedades ornitológicas en particular, promoviendo el respeto, la defensa y la comprensión hacia la naturaleza
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Personas jurídicas que no desarrollan actividades económicas. Asociación Cultural Ornitológica Naturalista Alhameña (ACONA).
Tipos de beneficiarios	Autores alhameños
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Esta propuesta no se ha llevado a cabo aún. Se procederá a la aprobación de la convocatoria por la J.G.L. con los informes de Intervención y Secretaría. Tras la aprobación, se lleva a cabo su publicación en la web del Ayuntamiento y en la BDNS.
Aplicación presupuestaria	334/48010 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 900,00 € Presupuesto 2027: 900,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 900,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de	El seguimiento y evaluación se llevará a cabo a través de indicadores marcados en los convenios y a través de la memoria de actividades con las justificaciones correspondientes.



subvención	
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN FES01.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Subvenciones a Asociaciones de vecinos del casco urbano de Alhama
Área de competencia	Concejalía de Festejos
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Asociaciones de vecinos de Alhama de Murcia, de barrios del casco urbano de Alhama, para la celebración de las actividades de ocio y festivas del barrio
Costes y fuentes de financiación	6.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Objetivos estratégicos	Fomento de las actividades tradicionales y de convivencia en los barrios de Alhama.
Objetivos específicos	Apoyar las iniciativas vecinales en los barrios. Potenciar las tradiciones como son las fiestas en barrios. Fomentar la convivencia, el desarrollo, el apoyo y la cohesión vecinal.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Anual. Finalizadas las fiestas.
Tipos de beneficiarios	Asociaciones y colectivos de vecinos de Alhama de Murcia sin ánimo de lucro
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Se procederá a la aprobación de la convocatoria por la J.G.L. en el mes de marzo y se procederá a su publicación por diferentes medios. Presentadas las solicitudes en forma, se resolverá sobre la concesión de la subvención, en el mes de junio.
Aplicación presupuestaria	338/48001 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 6.000,00 € Presupuesto 2027: 7.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 8.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y	• Nº de asociaciones de vecinos, legalmente constituidas en la localidad: 2026 = 4 2025 = 4 2024 = 3



evaluación continua aplicable a la línea de subvención	• Otros colectivos vecinales de Alhama que puedan constituirse en este periodo. • Actos y actividades que se desarrollan a lo largo del año por la asociación. • Componentes del colectivo o asociación y su implicación en la misma y en el barrio. • Encuesta entre los vecinos del barrio sobre la labor de la asociación.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN FES02.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Subvenciones a asociaciones de las cinco pedanías de Alhama de Murcia para la realización de las fiestas y los correspondientes actos en su pedanía
Área de competencia	Concejalía de Festejos
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	LAS CAÑADAS. Asociación de vecinos de Las Cañadas, para la celebración de las actividades festivas de la pedanía entre los vecinos de la misma. Fiestas patronales los últimos días de abril y navidad. EL CAÑARICO. Asociación de vecinos de El Cañarico, para la celebración de las actividades festivas de la pedanía entre los vecinos de la misma. Fiestas patronales a mediados de junio y navidad. LA COSTERA. Asociación de vecinos de La Costera, para la celebración de las actividades festivas de la pedanía entre los vecinos de la misma. Fiestas patronales la segunda quincena de junio y navidad. GEBAS. Asociación de vecinos de Gebas, para la celebración de las actividades festivas de la pedanía entre los vecinos de la misma. Fiestas patronales a mediados de agosto y navidad. EL BERRO. Asociación de Mujeres “El Abedul” de El Berro, para la celebración de las actividades festivas de la pedanía entre los vecinos de la misma. Fiestas patronales la segunda quincena de agosto y navidad.
Costes y fuentes de financiación	4.500,00 € - Presupuesto General de la Entidad, para cada una de las asociaciones, lo que hace un total de 22.500,00 €.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Fomento de las actividades tradicionales y de convivencia, así como sus tradicionales fiestas patronales, en las pedanías de Alhama.
Objetivos específicos	Apoyar las iniciativas vecinales en las pedanías. Potenciar las tradiciones como son sus fiestas patronales y las reuniones familiares y de vecinos en las pedanías en Navidad. Fomentar la convivencia, el desarrollo, el apoyo y la cohesión vecinal.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Anual. Finalizadas las fiestas.



Tipos de beneficiarios	Asociaciones y colectivos de vecinos de las pedanías de Alhama de Murcia sin ánimo de lucro
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	En los primeros meses del año y una vez justificadas las subvenciones del ejercicio anterior, se procederá a través de las asociaciones a la redacción de los diferentes convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Se llevarán los convenios a la J.G.L. para su aprobación y una vez aprobados se procederá a su firma por parte de los/as presidentes/as de las asociaciones y la alcaldía. A continuación se procederá a su publicación por diferentes medios y en BDNS.
Aplicación presupuestaria	338/48002 – 48003 – 48004 – 48005 – 48006 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 22.500,00 € Presupuesto 2027: 25.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 25.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	• Asociaciones de carácter vecinal y constituidas en cada pedanía: LAS CAÑADAS: 2024 = 1 / 2025 = 1 / 2026 = 1 Asociación de Vecinos de Las Cañadas EL CAÑARICO: 2024 = 1 / 2025 = 1 / 2026 = 1 Asociación de Vecinos de El Cañarico LA COSTERA: 2024 = 1 / 2025 = 1 / 2026 = 1 Asociación de Vecinos de La Costera GEBAS: 2024 = 1 / 2025 = 1 / 2026 = 1 Asociación de Vecinos de Gebas EL BERRO: 2024 = 3 / 2025 = 3 / 2026 = 3 Asociación de Mujeres “El Abedul” de El Berro Asociación de Vecinos de El Berro Asociación Cuadrilla de El Berro • Otros colectivos vecinales de las pedanías que puedan constituirse en este periodo. • Actos y actividades que desarrollan a lo largo del año las asociaciones. • Componentes del colectivo o asociación y su implicación en la misma y en la pedanía. • Evaluación de las fichas de las memorias aportadas por las



	asociaciones anualmente. • Encuesta entre los vecinos de las pedanías sobre la labor de las asociaciones.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 4. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN FES03.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Premios y Concursos Festejos
Área de competencia	Concejalía de Festejos
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Diferentes colectivos, peñas, vecinos, grupos, asociaciones, entidades, todos aquellos que participan en los Concursos convocados por la concejalía de Festejos en los diferentes eventos festivos de Alhama, a lo largo del año.
Costes y fuentes de financiación	18.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Objetivos estratégicos	Favorecer un mayor espectáculo. Dar colorido a la fiesta. Premiar a aquellos que hacen un mayor esfuerzo y realizan el objeto del concurso con mayor calidad.
Objetivos específicos	Potenciar aquellas tradiciones relacionadas con cada una de las fiestas y favorecer una mayor calidad y un mejor espectáculo.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Anual. Finalizadas las fiestas.
Tipos de beneficiarios	Asociaciones, colectivos, peñas, vecinos, grupos y entidades de Alhama de Murcia
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Se procederá a la aprobación de las diferentes bases para la convocatoria de los Concursos por la J.G.L.: – Concurso Carnaval adultos – Concurso de Mayos – Concurso de Cruces – Concurso de Decoración de Balcones – Concurso-Desfile de Carrozas – Cucaña – Concurso de Migas Los participantes harán inscripción previa, según bases. Los jurados de cada uno de los concursos, nombrados según determinan las bases, serán los que otorgarán los premios, presididos por la concejalía de Festejos.



Aplicación presupuestaria	338/48000 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 18.000,00 € Presupuesto 2027: 22.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 25.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	• Participantes en los concursos. • Cuestionarios de valoración entre los participantes. • Encuestas entre vecinos sobre la conveniencia de los concursos y premios.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 5. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN PED01.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Subvenciones a Asociaciones de las cinco pedanías de Alhama para apoyar su funcionamiento
Área de competencia	Concejalía de Pedanías
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	LAS CAÑADAS. Asociación de vecinos de Las Cañadas, para la labor de difusión, animación, promoción y gestión de los asuntos de la asociación, de la pedanía y sus socios. EL CAÑARICO. Asociación de vecinos de El Cañarico, para la labor de difusión, animación, promoción y gestión de los asuntos de la asociación, de la pedanía y sus socios. LA COSTERA. Asociación de vecinos de La Costera, para la labor de difusión, animación, promoción y gestión de los asuntos de la asociación, de la pedanía y sus socios. GEBAS. Asociación de vecinos de Gebas, para la labor de difusión, animación, promoción y gestión de los asuntos de la asociación, de la pedanía y sus socios. EL BERRO. Asociación de Mujeres “El Abedul” de El Berro y Asociación de vecinos de El Berro, para la labor de difusión, animación, promoción y gestión de los asuntos de la asociación, de la pedanía y sus socios.
Costes y fuentes de financiación	4.500,00 € - Presupuesto General de la Entidad, correspondiendo 900,00 € a cada una de las pedanías. En El Berro corresponden 450,00 € a cada asociación.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Fomento de las pedanías de Alhama. Gestión, difusión y promoción de los asuntos y atención de sus socios y de los vecinos y vecinas de las pedanías.
Objetivos específicos	Apoyar las iniciativas vecinales en las pedanías. Atención a socios y socias. Promoción de la pedanía. Fomentar la convivencia, el desarrollo, el apoyo y la cohesión vecinal.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Anual. Finalizado el año natural.



Tipos de beneficiarios	Asociaciones y colectivos de vecinos de las pedanías de Alhama de Murcia sin ánimo de lucro.
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	En los primeros meses del año y una vez justificadas las subvenciones del ejercicio anterior, se procederá a través de las asociaciones a la redacción de los diferentes convenios de colaboración entre las asociaciones y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en los que además de la subvención para las fiestas, se incluye también esta subvención. Se llevarán los convenios a la J.G.L. para su aprobación y, una vez aprobados, se procederá a su firma por parte de los/as presidentes/as de las asociaciones y la alcaldía. A continuación, se procederá a su publicación por diferentes medios y en BDNS.
Aplicación presupuestaria	924/48000 – 48001 – 48002 – 48003 – 48004 – 48005 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 4.500,00 € Presupuesto 2027: 5.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 5.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	• Asociaciones de carácter vecinal y constituidas en cada pedanía: LAS CAÑADAS: 2024 = 1 / 2025 = 1 / 2026 = 1 Asociación de Vecinos de Las Cañadas EL CAÑARICO: 2024 = 1 / 2025 = 1 / 2026 = 1 Asociación de Vecinos de El Cañarico LA COSTERA: 2024 = 1 / 2025 = 1 / 2026 = 1 Asociación de Vecinos de La Costera GEBAS: 2024 = 1 / 2025 = 1 / 2026 = 1 Asociación de Vecinos de Gebas EL BERRO: 2024 = 3 / 2025 = 3 / 2026 = 3 Asociación de Mujeres “El Abedul” de El Berro Asociación de Vecinos de El Berro Asociación Cuadrilla de El Berro • Otros colectivos vecinales de las pedanías que puedan constituirse en este periodo. • Actos y actividades que desarrollan a lo largo del año las asociaciones. • Componentes del colectivo o asociación y su implicación en la



	misma y en la pedanía. • Evaluación de las fichas de las memorias aportadas por las asociaciones anualmente. • Encuesta entre los vecinos de las pedanías sobre la labor de las asociaciones.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 5. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN PED02.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Subvención a Asociación para el desarrollo del Encuentro de Cuadrillas en El Berro
Área de competencia	Concejalía de Pedanías
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Pedanía de El Berro y sus vecinos, para el desarrollo de sus tradiciones culturales y sus manifestaciones musicales entre las que destaca la centenaria Cuadrilla de El Berro.
Costes y fuentes de financiación	3.500,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Promoción y difusión de las actividades realizadas por la Asociación Cuadrilla de El Berro, para la recuperación del patrimonio cultural y las manifestaciones musicales de la pedanía de El Berro
Objetivos específicos	Celebración del Encuentro de Cuadrillas en El Berro. Recuperación y difusión de las tradiciones culturales y musicales de la pedanía.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Anual. Finalizado el año natural.
Tipos de beneficiarios	Asociación Cuadrilla de El Berro, sin ánimo de lucro. Vecinos de la pedanía.
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	En los primeros días del año y una vez justificada la subvención del ejercicio anterior, se procederá a través con la asociación a la redacción del convenio de colaboración entre la asociación y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Se llevará el convenio a la J.G.L. para su aprobación y, una vez aprobado, se procederá a su firma por parte del presidente de la asociación y la alcaldía. A continuación, se procederá a su publicación por diferentes medios y en BDNS.
Aplicación presupuestaria	338/48007 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 3.500,00 € Presupuesto



	2027: 3.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 3.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	• N° de asociaciones, legalmente constituidas en la pedanía: 2024 = 3 2025= 3 2026 = 3 • Otros colectivos puedan constituirse en este periodo. • Actos y actividades que desarrolla a lo largo del año la asociación. • Componentes del colectivo o asociación y su implicación de la misma y en la pedanía. • Implicación de otros colectivos de la pedanía en el Encuentro de Cuadrillas. • Encuesta entre los vecinos de El Berro sobre la labor de la asociación.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN TUR01.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Aportación anual al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.
Área de competencia	Concejalía de Turismo
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	El Consorcio de las Vías Verdes de la RM, dependiente de la Consejería de Turismo de la CARM, es una entidad pública de carácter asociativo y naturaleza voluntaria para la cooperación técnica, económica y administrativa en materia de los servicios públicos y actividades de interés local para la explotación y gestión en común de las actividades de las citadas vías verdes. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está adherido al consorcio desde 2012.
Costes y fuentes de financiación	4.650,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Fomento, gestión y explotación de las Vías Verdes de la RM y, en su caso, de otros trazados que se incorporen para un adecuado cumplimiento de sus fines, así como la ejecución de actuaciones complementarias. La Vía Verde del Campo de Cartagena y Mazarrón es la que actualmente discurre por nuestro municipio.
Objetivos específicos	- Promover la adecuación de los antiguos trazados del ferrocarril que discurran por la RM a su uso como Vías Verdes. - Mantener y conservar en adecuadas condiciones de uso las citadas Vías Verdes de la RM. - Promover todo tipo de acciones conducentes a la promoción, mantenimiento y desarrollo de las Vías Verdes de la RM. - Convertir las Vías Verdes en elemento dinamizador del desarrollo turístico, patrimonial, económico y medioambiental. - La implantación de los servicios e interés que puedan convenir en el futuro dentro del ámbito territorial de su competencia. - La realización o el encargo de estudios, proyectos y planes de mejora de servicios. - Colaborar con otras entidades públicas o privadas en los asuntos de su competencia. - Incorporar, en su caso, los senderos, itinerarios y otros caminos que sean susceptibles de potenciar el uso y finalidad de las Vías



	Verdes.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	El Consorcio es un organismo con carácter de permanencia, la adhesión es <i>sine die</i> , sujeta a la baja en el Consorcio según el artículo 8 de sus Estatutos.
Tipos de beneficiarios	Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia y los municipios de la RM adheridos.
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2012 acordó solicitar la adhesión íntegra al Consorcio de las Vías Verdes de la RM. Como componente inicial del Consorcio el Ayuntamiento cumple y hace cumplir los Estatutos y demás acuerdos válidamente aprobados y adoptados por el Consorcio, formando parte de su Junta de Gobierno. 1. La concejalía de Turismo incluye en su estimación de presupuesto municipal la aportación anual al Consorcio. 2. El Consorcio de las Vías Verdes de la RM convoca anualmente a los miembros de su Junta de Gobierno a sus sesiones, en las cuales se da cuenta de sus actuaciones, se debaten las propuestas, los ruegos y pregunta y se aprueba el presupuesto del Consorcio, entre otros asuntos. 3. Una vez aprobado el presupuesto anual, el Consorcio envía al Ayuntamiento de Alhama de Murcia la comunicación sobre la aportación anual que le corresponde. 4. El Ayuntamiento de Alhama, a través de la concejalía de turismo, ordena el pago de la aportación aprobada. 5. En Junta de Gobierno, la gerencia del Consorcio da cuenta de las actuaciones realizadas en ese ejercicio mediante la presentación de su memoria e informe de gerencia, se debaten los ruegos y preguntas y se aprueba el presupuesto para el año siguiente, entre otros asuntos.
Aplicación presupuestaria	432/48002 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 4.650,00 € Presupuesto 2027: 5.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 5.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	No se trata de una subvención, sino de una aportación anual obligatoria para los municipios adheridos. El Consorcio de las Vías Verdes de la RM elabora anualmente un informe de Gerencia en el que da cuenta de las actuaciones y situación del Consorcio a sus componentes.



Resultados de la evaluación	En la Junta de Gobierno del Consorcio, con la asistencia de la concejalía de turismo y/o de la concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia se aprueba el informe de gerencia y se aportan, en su caso, propuestas en el apartado de ruegos y preguntas.
------------------------------------	---



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN TUR02.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Ayuda económica al alumnado de la UMU (Universidad de Murcia), UCAM (Universidad Católica San Antonio) u otros centros educativos con los cuales el Ayuntamiento tiene formalizado convenio de colaboración, para la realización de prácticas extracurriculares remuneradas en la concejalía de turismo, en virtud de dichos convenios.
Área de competencia	Concejalía de Turismo
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Estudiantes del Grado en Turismo o Grados afines y ciclos formativos de grado superior de los centros educativos con los cuales el Ayuntamiento de Alhama tiene formalizado convenio de colaboración.
Costes y fuentes de financiación	4.500,00 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa al alumno/a que concurre a la oferta de prácticas, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno.
Objetivos estratégicos	- Promover la realización de prácticas en la concejalía de turismo para facilitar la incorporación de estudiantes al mercado laboral y mejorar sus oportunidades de trabajo. - Realizar acciones que contribuyan a la consecución de los ODS, alineado con el compromiso de la concejalía de turismo con la sostenibilidad e impulso de la Agenda 2030. Concretamente, esta actuación está relacionada con los ODS 4 Educación de Calidad, ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos.
Objetivos específicos	El objetivo principal de las prácticas extracurriculares es que el alumnado adquiera los principales conocimientos y contenidos que se realizan en la oficina de turismo de Alhama. La oficina de turismo forma parte de la Red de Oficinas de Turismo de la RM y los alumnos participantes se familiarizan con la metodología y plataformas tecnológicas comunes a esta Red, lo cual puede favorecer su inserción en el mercado laboral. Así mismo permite al alumnado aplicar sus conocimientos para resolver problemas reales y ayudan a desarrollar sus habilidades.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Anualmente, la Junta de Gobierno Local aprueba la oferta de prácticas extracurriculares remuneradas en la oficina municipal de turismo, la duración de las prácticas viene determinada por dicha oferta y por lo establecido en los convenios de colaboración suscritos.



Tipos de beneficiarios	Alumnado del Grado de Turismo y Grados afines de la UMU, de la UCAM y otros alumnos de centros educativos con los que el Ayuntamiento tenga convenio de cooperación educativa vigente.
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	1. Aprobación por parte de la JGL de la propuesta de la concejalía de turismo de oferta de prácticas extracurriculares remuneradas, aprobación de gasto y nombramiento de tutor/a de dichas prácticas. 2. Comunicación a los centros educativos conveniados para publicación de la oferta y difusión en el tablón municipal. 3. Los centros educativos remiten al Ayuntamiento los Anexos a los convenios por cada uno de los estudiantes admitidos que son aprobados por la JGL 4. Al inicio del periodo de prácticas, los estudiantes reciben la formación en prevención de riesgos laborales a cargo del servicio de prevención del ayuntamiento y la definida en el sistema de gestión de calidad de la oficina de turismo, impartida por el tutor/a de las prácticas. 5. Tras finalizar el periodo de prácticas, el tutor/a emite informe al centro educativo para que el estudiante consiga su certificado acreditativo.
Aplicación presupuestaria	432/48001 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 4.500,00 € Presupuesto 2027: 5.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 5.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	El tutor/a emite informe sobre la realización de las prácticas por parte del alumno/a en el cual se valoran diversos aspectos del estudiante y sobre las prácticas realizadas. De las ofertas emitidas en 2025 (3 alumnos) únicamente 1 quedó cubierta y la alumna obtuvo su certificado. Para el seguimiento y evaluación continua se estudia el número de solicitudes recibidas en relación al número de plazas ofertadas, para evaluar si la oferta es suficiente o adecuada y el número de alumnos que han conseguido su certificación. En futuras evaluaciones sería conveniente evaluar si la realización de las prácticas ha contribuido a facilitar la incorporación al mercado laboral, mediante encuesta al alumnado certificado.
Resultados de la evaluación	De la última evaluación se desprende que la oferta de prácticas es suficiente, puesto que quedan plazas sin cubrir y que las



	ofertas de prácticas en periodo lectivo no tienen tanta aceptación como las del periodo estival. La última alumna certificada no se incorporó al mercado laboral, sino que continuó con sus estudios.
--	---



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN TUR03.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Aportación anual a la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña, entidad municipal integrada por los municipios de Aledo, Alhama, Librilla, Pliego, Mula y Totana.
Área de competencia	Concejalía de Turismo
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Mancomunidad Turística de Sierra Espuña y sus municipios mancomunados
Costes y fuentes de financiación	56.054,34 € - Presupuesto General de la Entidad
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Aunar los esfuerzos y posibilidades económicas de los municipios asociados para la prestación de determinados servicios turísticos en el ámbito de Sierra Espuña y su zona de influencia, ahora agrupados bajo la marca turística Territorio Sierra Espuña, fundamentalmente los relacionados con la promoción de la imagen y recursos turísticos de este ámbito geográfico y los relacionados con el desarrollo turístico sostenible.
Objetivos específicos	Para el periodo 2026-2028, los objetivos específicos son el desarrollo y ejecución de los proyectos y actuaciones incluidos en el Plan de Sostenibilidad Turística, programa Interact Green, EDIL, Inspire, SICTED, Red DTI, integración en la PID regional y nacional, así como la prospección de otras fuentes de financiación para acometer nuevos proyectos que contribuyan al desarrollo del turismo sostenible en el Territorio Sierra Espuña.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	La Mancomunidad Turística de Sierra Espuña se constituyó en 2001 por tiempo indefinido, según el art. 1.5 de sus Estatutos.
Tipos de beneficiarios	Mancomunidad Turística de Sierra Espuña y sus municipios mancomunados (Aledo, Alhama, Librilla, Mula, Pliego y Totana).
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	1. El Pleno de la Mancomunidad aprueba inicialmente el presupuesto anual. 2. Tras su aprobación definitiva, la Mancomunidad emite certificación del acuerdo de Pleno al Ayuntamiento para requerir el abono de la aportación anual. 3. La concejalía de Turismo ordena el pago de la aportación a la Intervención General.



	4. Al final del ejercicio económico, la gerencia de la Mancomunidad da cuenta al Pleno de las actuaciones realizadas en ese ejercicio, del grado de cumplimiento de los objetivos presentados y el Pleno aprueba el anteproyecto de presupuesto del ejercicio siguiente.
Aplicación presupuestaria	943/46300 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 56.054,34 € Presupuesto 2027: 71.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 73.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	El seguimiento de los resultados se evalúa en el Pleno de la Mancomunidad, al cual la gerencia da cuenta del estado de las actuaciones y de su situación presupuestaria, así como a la Comisión de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad Turística (PSTD) o al Foro de la Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS).
Resultados de la evaluación	Tras la última evaluación de consecución de los objetivos proyectos que conforman la Estrategia de la CETS, PSTD, Plan de Acción de la Mancomunidad y resto de proyectos, se elaboran la nueva estrategia, plan de acción y presupuesto para los años sucesivos.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN COM01.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convenio con Asociación de Comerciantes de Alhama
Área de competencia	Concejalía de Comercio
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Asociación de comerciantes de Alhama de Murcia
Costes y fuentes de financiación	6.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Fomento del comercio local
Objetivos específicos	Colaborar con la Asociación de Comerciantes en el sostenimiento y financiación a las actividades que realizan para el fomento del comercio local, así como para fomentar la asociación y la cooperación entre los comerciantes.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Convenio anual
Tipos de beneficiarios	Asociación sin ánimo de lucro
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Se procederá a la aprobación del convenio por JGL una vez que esté justificado el convenio del ejercicio anterior
Aplicación presupuestaria	430/48000 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 6.000,00 € Presupuesto 2027: 6.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 6.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	• Revisión de la documentación del convenio del ejercicio anterior, mediante presentación de facturas o justificantes de gasto y sus justificantes de pago por parte de la Asociación de comerciantes. • Comprobación de que en las acciones promocionales de las actividades llevadas a cabo desde la Asociación aparece la



	colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. • Comprobar el número de asociados.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN COM02.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convenio con Asociación de Hosteleros de Alhama
Área de competencia	Concejalía de Hostelería
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Asociación de hosteleros de Alhama de Murcia
Costes y fuentes de financiación	4.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Fomento de la hostelería
Objetivos específicos	Colaborar con la Asociación de Hosteleros en el sostenimiento y financiación a las actividades que realizan para el fomento de la hostelería local, así como fomentar la cooperación y asociación entre los hosteleros.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Convenio anual
Tipos de beneficiarios	Asociación sin ánimo de lucro
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Se procederá a la aprobación del convenio por JGL una vez que esté justificado el convenio del ejercicio anterior
Aplicación presupuestaria	439/48000 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 4.000,00 € Presupuesto 2027: 4.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 4.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	• Revisión de la documentación del convenio del ejercicio anterior, mediante presentación de facturas o justificantes de gasto y sus justificantes de pago por parte de la Asociación de hosteleros. • Comprobación de que en las acciones promocionales de las actividades llevadas a cabo desde la Asociación aparece la



	colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. • Comprobar el número de asociados.
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN COM03.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Actividades de fomento del pequeño comercio a través de la APP Alhama Activa – Descuento en compras a través de cashback
Área de competencia	Concejalía de Comercio
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Autónomos y PYMES del sector de comercio
Costes y fuentes de financiación	11.181,50 € - Presupuesto General de la Entidad.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Fomento del comercio local
Objetivos específicos	Consumir en el comercio de proximidad es una buena fórmula para contribuir a la recuperación local. El dinero que se invierte en las tiendas del municipio sigue circulando por el mismo, contribuyendo a la prosperidad económica del entorno más próximo. Ese beneficio revierte a favor de los vecinos y vecinas locales. El estado de bienestar y la calidad de vida crecerán al activar el consumo, ya que comprar en tiendas locales es invertir en el municipio. Esto se consigue en este caso a través de una campaña de descuentos a través de la APP Alhama Activa, por sistema de Cashback.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Al menos tres años.
Tipos de beneficiarios	Autónomos y PYMES del sector de comercio
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Se procederá a la aprobación de las bases reguladoras por JGL.
Aplicación presupuestaria	430/47200 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 11.181,50 € Presupuesto 2027: 10.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 10.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria



Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	• Revisión de la documentación especificada en las bases de convocatoria para conceder ayuda • Revisión de la documentación justificativa a través de la APP • Pago después de la justificación, si es correcta
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN COM04.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Actividades de fomento del pequeño comercio a través de la APP Alhama Activa – Participación en sorteos con premios directos
Área de competencia	Concejalía de Comercio
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Autónomos y PYMES del sector de comercio
Costes y fuentes de financiación	Presupuesto General de la Entidad.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Fomento del comercio local
Objetivos específicos	Consumir en el comercio de proximidad es una buena fórmula para contribuir a la recuperación local. El dinero que se invierte en las tiendas del municipio sigue circulando por el mismo, contribuyendo a la prosperidad económica del entorno más próximo. Ese beneficio revierte a favor de los vecinos y vecinas locales. El estado de bienestar y la calidad de vida crecerán al activar el consumo, ya que comprar en tiendas locales es invertir en el municipio. Esto se consigue en este caso a través de una campaña de Rasca y Gana a través de la APP Alhama Activa, o de otros que puedan surgir como regalos por acertar resultados deportivos o similares.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Al menos tres años.
Tipos de beneficiarios	Autónomos y PYMES del sector de comercio
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Se procederá a la aprobación de las bases reguladoras por JGL.
Aplicación presupuestaria	430/47201 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 0,00 € Presupuesto 2027: 5.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria



	2028: 5.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	• Revisión de la documentación especificada en las bases de convocatoria para conceder ayuda • Revisión de la documentación justificativa a través de la APP • Pago después de la justificación, si es correcta
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN COM05.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Premios concursos de escaparatismo de comerciantes
Área de competencia	Concejalía de Comercio
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Comercio local
Costes y fuentes de financiación	4.500,00 € - Presupuesto General de la Entidad.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Fomento del comercio local
Objetivos específicos	A través de incentivar la decoración de escaparates, se pretende hacerlos más atractivos a los clientes, de forma que se incrementen las ventas en el comercio local. Así mismo, en el concurso de escaparatismo de Los Mayos se pretende que los comercios también se sumen al evento festivo para darle más cobertura a la fiesta, ya declarada de interés Nacional.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Tres concursos de escaparatismo al año, uno coincidiendo con Los Mayos, otro con la festividad de Halloween y otro en Navidad.
Tipos de beneficiarios	Comerciantes locales
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Se procederá a la aprobación de las bases reguladoras por JGL semanas antes de la celebración del concurso
Aplicación presupuestaria	430/48001 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 4.500,00 € Presupuesto 2027: 4.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 4.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua	Los premios se entregan posteriormente a la aprobación de las bases y de la consecuente visita del jurado a los escaparates, después de elaborar y firmar el acta del jurado. Por tanto, no es



aplicable a la línea de subvención	necesario seguimiento posterior.
Resultados de la evaluación	Los resultados sobre el público en general son difíciles de evaluar, pudiendo sólo constatar que la participación es numerosa teniendo en cuenta el número de comercios locales, y que el nivel de los escaparates es superior en cada edición..



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN DES01.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Cuota participación Grupo de Acción Local de Sierra Espuña
Área de competencia	Concejalía de Desarrollo Local
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Ayudas del programa Leader para el Desarrollo Local
Costes y fuentes de financiación	12.844,00 € - Presupuesto General de la Entidad.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Fomento del desarrollo local
Objetivos específicos	El Grupo de Acción Local de Sierra Espuña es una asociación sin ánimo de lucro cuyo objetivo es ayudar a crear las condiciones necesarias para mejorar la economía y la calidad de vida en el medio rural en el que los propios habitantes sean los protagonistas. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia es socio de la misma, debiendo aportar anualmente la cuota que se establece en Asamblea de sus miembros, estando esta acordada en periodos anuales, aunque la variación entre años no debe ser significativa.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	El periodo actual de ayudas es de 2024 a 2029
Tipos de beneficiarios	Los habitantes de la zona comprendida dentro del área de influencia que, en el caso de nuestro municipio, comprende todo el término municipal, incluido el casco urbano.
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	La cuota hay que aportarla anualmente para que el Grupo de Acción Local lleve a cabo los objetivos planteados en Asamblea, en la que está incluido nuestro Ayuntamiento.
Aplicación presupuestaria	414/48000 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 12.844,00 € Presupuesto 2027: 13.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria



	2028: 13.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	No se trata de una subvención, sino una cuota de participación en un organismo de ámbito nacional. Los resultados se evalúan en Asamblea de la que forma parte este Ayuntamiento, representado por la alcaldía o, en su defecto, por la concejalía de Desarrollo Local.
Resultados de la evaluación	Los resultados en todos los periodos anteriores han sido positivos, ya que diversos empresarios y otros agentes del territorio han conseguido financiación para diversos proyectos de desarrollo de la zona, consiguiendo la mejora de la calidad de vida en las áreas más rurales, así como se ha conseguido financiación para diversos proyectos sin ánimo de lucro promovidos por el Ayuntamiento.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN DES02.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Cuota participación FEMP – Federación Española de Municipios y Provincias
Área de competencia	Concejalía de Desarrollo Local
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	No se trata de una subvención propiamente dicha, sino una cuota de participación en la FEMP que defiende los intereses de los municipios asociados a nivel nacional
Costes y fuentes de financiación	1.400,00 € - Presupuesto General de la Entidad.
Procedimiento de concesión	No se trata de una concesión, sino el pago de una cuota de participación anual.
Objetivos estratégicos	La defensa de los intereses de municipios y provincias de España
Objetivos específicos	Los que corresponden a los fines de la FEMP: A) El fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales. B) La representación y defensa de los intereses generales de los Entes Locales ante otras Administraciones Públicas. C) El desarrollo y consolidación del espíritu europeo en el ámbito local basado en la autonomía y solidaridad entre los Entes Locales. D) La promoción y favorecimiento de las relaciones de amistad y cooperación con los Entes Locales y sus organizaciones en el ámbito internacional, especialmente con el municipalismo europeo, iberoamericano y árabe. E) La prestación, directamente o a través de sociedades o de entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de éstas.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Organismo con carácter de permanencia
Tipos de beneficiarios	Los municipios y provincias de España que se encuentran asociados y sus ciudadanos
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la	La cuota hay que aportarla anualmente para que la FEMP lleve a cabo los objetivos planteados en Asamblea, en la que está incluido nuestro Ayuntamiento.



línea de subvención	
Aplicación presupuestaria	922/48001 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 1.400,00 € Presupuesto 2027: 1.400,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 1.400,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	No se trata de una subvención, sino una cuota de participación en un organismo de ámbito nacional. Los resultados se evalúan en Asamblea.
Resultados de la evaluación	El asociacionismo es la mejor forma de ayudar de forma conjunta a sus integrantes y la FEMP es un organismo que aglutina a todos los municipios de España, por lo que es un organismo válido para este tipo de actuaciones.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 6. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN DES03.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Cuota participación FMRM – Federación de Municipios de la Región de Murcia
Área de competencia	Concejalía de Desarrollo Local
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	No se trata de una subvención propiamente dicha, sino una cuota de participación en la FMRM que defiende los intereses de los municipios asociados de la Región de Murcia
Costes y fuentes de financiación	5.800,00 € - Presupuesto General de la Entidad.
Procedimiento de concesión	No se trata de una concesión, sino el pago de una cuota de participación anual.
Objetivos estratégicos	La defensa de los intereses de municipios de la Región de Murcia
Objetivos específicos	Los que corresponden a los fines de la FMRM: A) El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales. B) La representación, defensa y promoción de los intereses de las Entidades Locales ante las Instancias políticas, administrativas, judiciales y particulares, con legitimación para promover y ser parte en cuantos litigios afecten a dichos intereses. C) El desarrollo y consolidación del espíritu europeo en el ámbito de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la vida local. D) La promoción y realización de estudios para el mejor conocimiento de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la vida local. E) La actuación encaminada al mejor funcionamiento de los servicios públicos que por sus características sean comunes a todas las Corporaciones Locales. F) Aquellas otras actividades que, no estando especificadas en los puntos anteriores, promuevan la consecución de finalidades similares, o las que afecten directa o indirectamente a sus asociados.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Organismo con carácter de permanencia



Tipos de beneficiarios	Los municipios de la Región de Murcia que se encuentran asociados y sus ciudadanos
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	La cuota hay que aportarla anualmente para que la FMRM lleve a cabo los objetivos planteados en Asamblea, en la que está incluido nuestro Ayuntamiento.
Aplicación presupuestaria	922/48000 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 5.800,00 € Presupuesto 2027: 6.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 6.200,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	No se trata de una subvención, sino una cuota de participación en un organismo de ámbito nacional. Los resultados se evalúan en Asamblea.
Resultados de la evaluación	El asociacionismo es la mejor forma de ayudar de forma conjunta a sus integrantes y la FMRM es un organismo que aglutina a todos los municipios de la Región de Murcia, por lo que es un organismo válido para este tipo de actuaciones.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 7. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN URB01.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convenio con Entidad Urbanística de conservación del Plan Parcial Condado de Alhama
Área de competencia	Concejalía de Urbanismo
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Condado de Alhama
Costes y fuentes de financiación	55.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Colaboración entre ambas organizaciones firmantes con el fin de mantener el nivel de servicios, calidad e imagen del Plan Parcial Condado de Alhama. Mantener los espacios públicos (viales y zonas verdes) exclusivos de dicho Plan Parcial.
Objetivos específicos	Mantener el nivel de servicios, calidad e imagen del Plan Parcial Condado de Alhama.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Convenio anual
Tipos de beneficiarios	Entidad sin ánimo de lucro
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Se procederá a la aprobación de las bases reguladoras por JGL una vez justificado el convenio del ejercicio anterior
Aplicación presupuestaria	1510/48000 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 55.000,00 € Presupuesto 2027: 55.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 55.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de	Revisión de justificación de convenio del ejercicio anterior, mediante presentación de facturas o justificantes de gasto y sus justificantes de pago por parte de la Entidad Urbanística.



subvención	
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 7. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN IND01.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convenio con Entidad Urbanística de conservación del Parque Industrial de Alhama de Murcia
Área de competencia	Concejalía de Industria
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Entidad Urbanística de Conservación del Parque Industrial de Alhama de Murcia
Costes y fuentes de financiación	55.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Fomento de la industria, concretamente del Parque Industrial de Alhama, promoviendo el mantenimiento de las empresas instaladas y la captación de nuevas industrias, mediante la mejora de los servicios allí prestados a través de la Entidad Urbanística de conservación.
Objetivos específicos	Mantener el nivel de servicios (limpieza, jardinería, calzada...), calidad y mejora de la imagen del Parque Industrial de Alhama.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	Convenio anual
Tipos de beneficiarios	Entidad sin ánimo de lucro
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	Se procederá a la aprobación de las bases reguladoras por JGL una vez justificado el convenio del ejercicio anterior
Aplicación presupuestaria	422/48000 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 55.000,00 € Presupuesto 2027: 55.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 55.000,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de	Revisión de justificación de convenio del ejercicio anterior, mediante presentación de facturas o justificantes de gasto y sus justificantes de pago por parte de la Entidad Urbanística.



subvención	
Resultados de la evaluación	Finalizado cada año se evalúan resultados



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 8. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN BIA01.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convenio entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la asociación protectora de animales Engatúsate Alhama.
Área de competencia	Concejalía de Bienestar animal
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Asociación sin ánimo de lucro
Costes y fuentes de financiación	2.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad. Resto de costes mediante cuotas socios y presupuesto general de la asociación.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Colaborar en la mejora del bienestar animal en Alhama de Murcia.
Objetivos específicos	Promover la tenencia responsable de animales de compañía. Colaborar en la atención a los gatos ferales y las colonias felinas. Colaborar en el fomento de la adopción de animales.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	En un año tras la firma del convenio.
Tipos de beneficiarios	Asociación sin ánimo de lucro. También sus asociados y personas que se apuntan a participar en las actividades colectivas.
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	1. Renovación convenio aprobado en septiembre del 2025. 2. Propuesta anual de acciones. 3. Ejecución de las acciones programadas. 4. Justificación de la subvención concedida.
Aplicación presupuestaria	3113/48002 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-2028	2026: 2.000,00 € Presupuesto (Renovación 1º año del convenio) 2027: 2.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria (Renovación 2º año del convenio) 2028: 2.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria



	(Renovación 3º año del convenio)
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	Inspección de acciones ejecutadas. Emisión de informe anual de acciones ejecutadas.
Resultados de la evaluación	Al finalizar el plazo de justificación, normalmente tres meses después de la conclusión del proyecto.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 8. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN BIA02.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convenio entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la asociación protectora de animales Peludines Alhama.
Área de competencia	Concejalía de Bienestar animal
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Fundación sin ánimo de lucro
Costes y fuentes de financiación	2.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad. Resto de costes mediante cuotas socios y presupuesto general de la fundación.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Colaborar en la mejora del bienestar animal en Alhama de Murcia.
Objetivos específicos	Promover la tenencia responsable de animales de compañía. Colaborar en la reducción del abandono de los animales de compañía. Colaborar en el fomento de la adopción de animales.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	En un año tras la firma del convenio.
Tipos de beneficiarios	Asociación sin ánimo de lucro. También sus asociados y personas que se apuntan a participar en las actividades colectivas.
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	1. Negociación del convenio. 2. Aprobación del convenio por JGL. 3. Registro BDNS. 4. Propuesta anual de acciones. 5. Aprobación por JGL. 6. Ejecución de las acciones programadas. 7. Justificación de la subvención concedida.
Aplicación presupuestaria	3113/48003 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-	2026: 2.000,00 € Presupuesto



2028	2027: 2.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria 2028: 2.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	Inspección de acciones ejecutadas. Emisión de informe anual de acciones ejecutadas. Número de personas que anualmente participan en las acciones colectivas. Número de animales entregados o favorecida su adopción.
Resultados de la evaluación	Al finalizar el plazo de justificación, normalmente tres meses después de la conclusión del proyecto.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN 8. CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN BIA03.

Línea de subvención en la que se concreta el Plan de Actuación	Convenio entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la fundación CAVALLI.
Área de competencia	Concejalía de Bienestar animal
Sectores hacia los que se dirige la ayuda	Fundación sin ánimo de lucro
Costes y fuentes de financiación	2.000,00 € - Presupuesto General de la Entidad. Resto de costes mediante cuotas socios y presupuesto general de la fundación.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Objetivos estratégicos	Colaborar en la mejora del bienestar animal en Alhama de Murcia.
Objetivos específicos	Sensibilización, divulgación y educación ciudadana sobre bienestar equino. Tenencia responsable, prevención del maltrato e interacción respetuosa con équidos.
Plazo necesario para la consecución del objetivo	En un año tras la firma del convenio.
Tipos de beneficiarios	Fundación sin ánimo de lucro. También sus asociados y personas que se apuntan a participar en las actividades colectivas.
Plan de Acción en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención	1. Negociación del convenio. 2. Aprobación del convenio por JGL. 3. Registro BDNS. 4. Propuesta anual de acciones. 5. Aprobación por JGL. 6. Ejecución de las acciones programadas. 7. Justificación de la subvención concedida.
Aplicación presupuestaria	3113/48004 del Presupuesto Municipal
Previsión 2026-2027-	2026: 2.000,00 € Presupuesto (Aprobación del convenio)



2028	2027: 2.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria (Renovación 1º año del convenio) 2028: 2.500,00 € Previsión. Disponibilidad presupuestaria (Renovación 2º año del convenio)
Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a la línea de subvención	Inspección de acciones ejecutadas. Emisión de informe anual de acciones ejecutadas.
Resultados de la evaluación	Al finalizar el plazo de justificación, normalmente tres meses después de la conclusión del proyecto.



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
